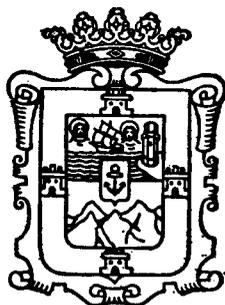


# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año II — I LEGISLATURA — 31 Diciembre 1983 — Número 18 — Página 1667

---

Presidencia:

EXCMO. SR. D. GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ-CONDE

---

SESION PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 1983

---

SESION PLENARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1983

(Comienza la sesión a las doce horas y nueve minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): En primer lugar, que conste en Acta el pésame por el fallecimiento de la señora madre del Consejero D. Félix Hinojal.

Dicho esto, por el Sr. Secretario se procederá a la lectura del orden del día para comenzar la sesión.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Sr. Presidente, Señorías:

Está convocada esta Asamblea para debatir seis puntos del orden del día, comenzando por el "Debate y proposición de la enmienda a la totalidad del proyecto de ley regulador del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista".

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Como procede reglamentariamente, el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra para defender su enmienda durante quince minutos, a través de su Portavoz Sr. González Bedoya.

SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr Presidente, Señorías: Inicio mi intervención en apoyo de la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al proyecto de ley reguladora del Consejo Asesor de RTVE, con los aspectos trágicos,

y a lo largo del debate saldrán los aspectos cómicos. Trágicos porque con todo rigor, y con toda seriedad tengo que decir que este proyecto de ley, presentado por el Consejo de Gobierno, contiene como mínimo cuatro artículos inconstitucionales. Y no lo digo, como suele ser frecuente escuchar en otros Parlamentos, incluso en el Nacional, en las Cortes Españolas, por pura opinión personal, por puro capricho personal, sino porque ya lo ha dicho el Tribunal Constitucional. Y preguntarán cómo es posible que el Tribunal Constitucional se haya manifestado sobre un proyecto de Ley de esta Comunidad. Muy sencillo, porque el legislador de Cantabria ha copiado con algunas pequeñas, mínimas variaciones la Ley correspondiente de la Generalidad de Cataluña, y el Tribunal Constitucional sentenció en su día que varios artículos de esa Ley Catalana eran inconstitucionales.

En primer lugar, paso a demostrar, aunque estoy convencido que no es necesario, a sus Señorías que la Ley presentada por el Consejo de Gobierno de Cantabria es prácticamente igual, por no decir igual, a la Ley presentada o a la Ley aprobada por el Parlamento Catalán. Así en el primer artículo de la Ley de Cantabria, del Proyecto de Ley, se dice que de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía para Cantabria y el artículo 14 etc. etc., se crea el Consejo Asesor etc. etc., el artículo catalán, el artículo de la Ley catalana dice exactamente lo mismo: De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía, etc., se crea esta Ley. Y el artículo 2º que es declarado en su gran parte inconstitucional por el alto tribunal, la Ley catalana inicia los principios inspiradores de la actividad del Consejo Asesor son, y reproduce media docena de principios, y la Ley de Cantabria empieza: Los principios inspiradores de la actividad de este Consejo, no dice del, sino que dice de este Consejo Asesor son, y repite prácticamente los mismos. Claro, como es lógico, donde se habla de la promoción de la lengua catalana aquí hablamos de la promoción de la cultura cántabra, etc. etc.

No voy a insistir en este aspecto que estoy convencido que sus señorías ya se tomarán la molestia, si es que dudan de mi palabra, de comprobarlo.

Yo no voy a criticar aquí, como es lógico, el que el legislador de Cantabria, del Consejo de Gobierno, haya copiado casi textualmente, salvo variaciones, a veces de incorrecciones gramaticales, haya copiado textualmente la Ley catalana, porque el propio Tribunal Constitucional, en una sentencia anterior de diciembre de 1981 alaba esta forma de legislar y advierte, y lo entenderán los juristas que se sientan en esta Cámara, advierte que no es bueno que los legisladores de las distintas Comunidades Autónomas legislen apelando o reproduciendo conceptos que están en Leyes del Estado o en la propia Constitución con pequeñas variaciones, que es bueno que se reproduzcan textualmente, y lo dice textualmente esta sentencia; este Tribunal, dice textualmente, ya formulo reserva sobre el procedimiento consistente en reproducir, y por cierto más o menos fielmente, precisa, normas de otras disposiciones en vez de remitirse a ellas procedimiento que al utilizarse por órganos legislativos distintos con ámbitos de competencias distintos está inevitablemente llamado a engendrar tarde o temprano una innecesaria complicación normativa cuando no confusión e inseguridad. Insisto en que los juristas que se sientan en esta Cámara entenderán perfectamente esta preocupación del Alto Tribunal.

Lo que sí preocupa, sin embargo, es que el legislador de Cantabria a la hora de reproducir o de copiar o de acudir a la legislación comparada lo haga sin haber tenido en cuenta una sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Ley que sirvió de modelo, porque, señorías, en el archivo, en la biblioteca, en la legislación publicada, Boletín de legislación de las Comunidades Autónomas, en el Boletín de la Jurisprudencia Regional Constitucional, etc., consta perfectamente la alusión a la impugnación primero y después a la sentencia del Tribunal Constitucional y, por tanto, no hay ninguna disculpa para que el legislador de la Comunidad de Cantabria, del Consejo de Gobierno, haya cometido este error, si es que realmente es un error.

La sentencia del Tribunal Constitucional es la sentencia 10

de 1982, de 23 de marzo, y se publicó en el Boletín Oficial el 21 de abril de 1982, y esa sentencia declara inconstitucionales el artículo 2, por establecer unos principios inspiradores de la actividad del Consejo Asesor cuya fijación corresponde a quien tiene la competencia para crear ese órgano, o sea el Estado, y el Estado ya lo hizo en el Estatuto de la Radio y de la Televisión. Declara también inconstitucionales el artículo 3, apartados a) y c) correspondientes a los apartados a) y c) de nuestro Proyecto de Ley, del proyecto de Ley del Consejo de Gobierno por atribuir al Consejo Asesor facultades que exceden de las competencias de las Comunidades Autónomas o rebasan el marco de acción del citado Consejo. Declara también inconstitucionales el artículo 5 de la Ley Catalana, correspondiente al 6º del Proyecto Cántabro y 11, apartado 1, de la Ley de Cantabria, Ley catalana artículo 6º, por invadir el campo del artículo 27 del Estatuto de la Radio y de la Televisión y por atribuir al Consejo de Gobierno, e incluso a esta ASamblea Regional competencias de propuestas. Luego veremos la sentencia, e incluso por atribuirnos facultades programadoras no sé si después de declararnos incompatibles.

Las competencias para esta Ley están, por tanto, delimitadas por una sentencia del Tribunal Constitucional y el legislador, insisto, tenía la obligación, tiene la obligación de tomar esos criterios constitucionales en cuenta a partir de la fecha de la sentencia que, insisto, se ha publicado en el Boletín Oficial el 21 de abril de 1982.

El Tribunal Constitucional establece en esa sentencia varias cosas que después vemos que se incumplen en el Proyecto de Ley, establece que la Ley 4/1980, de Estatuto de la Radio y la Televisión, que por cierto en el Proyecto no se llama así, se llama de otra manera, constituye el marco básico para todas las Comunidades Autónomas de acuerdo con el artículo 149.3 de la Constitución, a tenor del cual las competencias que no asuman las Comunidades Autónomas corresponden al Estado, cuyas normas, como es lógico, prevalecerán en caso de conflicto.

Esa misma Ley, el Estatuto de la Radio y la Televisión, prevé

competencias legislativas en las Comunidades Autónomas y en Televisión en dos materias, en primer lugar a través del artículo 2.3 del Estatuto para el tercer canal, Ley marco que se está aprobando en las Cortes Generales, y que después, me imagino, que el Consejo de Gobierno legislará para esta Comunidad Autónoma y que no tiene nada que ver con este proyecto de Ley. Y toda la Sección SEXTA, artículos 14, 15 y 16, donde perfectamente quedan delimitadas las competencias del Consejo Asesor y las competencias de las Comunidades Autónomas para legislar en esa materia.

Porque además en esa sentencia se fija perfectamente la naturaleza de ese Consejo Asesor. Es un Consejo Asesor, y lo dice la Ley de Estado, y lo dice su propio nombre por otra parte, que no tiene otras competencias que las de asesorar, no tiene por tanto competencias de propuestas, ni de exigencias, no tiene competencias de control; hay en el Parlamento Nacional una Comisión de control, no tiene competencias, ni tenemos en esta Asamblea competencias de control, solamente, como su propio nombre indica, competencias de asesoramiento. Luego veremos, y lo veríamos en todo caso en el debate de las enmiendas puntuales que mi grupo ha presentado, punto por punto este problema.

Vayamos ya directamente a los artículos sobre los que el Tribunal Constitucional ya ha fijado su jurisprudencia y que el legislador de Cantabria debió tener en cuenta.

El artículo 2º de la Ley catalana que es igual, insisto, que la Ley cántabra, salvo alguna precisión, o salvo cambiar el apartado a) que en la Ley catalana es el apartado c), etc., o donde se habla de lengua catalana aquí se habla de cultura. En el artículo 2º, el legislador, insisto, copia la ley catalana y el Tribunal Constitucional ya dijo perfectamente que no lo podía hacer. Al hablar de los principios inspiradores del Consejo Asesor, que fueron fijados ya por el Estatuto de la Radio y la Televisión, la sentencia del Tribunal dice claramente lo siguiente: que esos principios inspiradores no son inconstitucionales, es decir que ya fueron marcados por la Ley

del Estado y, por tanto, no son inconstitucionales, que lo que es inconstitucional es copiarlos y con variaciones. Textualmente dice: El problema del artículo 2º, textualmente insisto, porque estoy leyendo el Boletín de Jurisprudencia del Tribunal Constitucional, y pueden ustedes leer otras publicaciones y como es lógico no hay error. El problema del artículo 2º no consiste en la constitucionalidad de su contenido, sino en la competencia de la Comunidad Autónoma para establecerlo, dada la índole del Consejo Asesor como órgano de RTVE en la Comunidad Autónoma; no corresponde a ésta, a la Comunidad Autónoma, determinar los principios generales o inspiradores de su actividad y precisamente por ser órgano de interacción. Estos principios no son otros que los que con carácter general establece el Estatuto de la Radio y la Televisión en su artículo 4º, válidos, dice el Tribunal Constitucional, para el conjunto del Ente Público y cada uno de sus órganos, y luego veremos que el Consejo Asesor es un órgano del Ente Público RTV, aunque su nombramiento y su organización corresponde a esta Comunidad Autónoma o a cada una de las Comunidades Autónomas. Sobre esto también hay un dictamen, una sentencia del Tribunal Constitucional, que añade, que añade sobre él.

En el presente caso, en el caso de reproducir, el hecho de que cada Comunidad Autónoma ponga o concrete algún principio inspirador concreto, no hay evidentemente inconstitucional material en cuanto se reiteran y particularizan preceptos del Estatuto de la Radio y la Televisión, pero no es menos cierto que formalmente la fijación de los principios generales que han de inspirar la actividad de un órgano corresponde a quienes tienen competencias para crearlo, es decir, aquí, el Estado, y, por tanto, se declara inconstitucional.

El artículo 3º de la Ley catalana fué declarado inconstitucional ya por el alto Tribunal y corresponde básicamente al artículo de la Ley cántabra. Dice el artículo 3º de la Ley catalana que el Consejo Asesor tiene las siguientes funciones, y entre otras habla de propuestas, proponer una programación, dar su parecer para el nombramiento del Delegado

Territorial, y eso si es constitucional, y además para el nombramiento de los Directores de los distintos medios del Ente, Radio Nacional, Radio Cadena y Televisión, elaborar y articular una propuesta de régimen transitorio de programación, etc., etc., que es prácticamente lo mismo que dice el legislador de Cantabria. Y que dice el alto Tribunal, el alto Tribunal dice sobre el apartado c), el que atribuye la capacidad a este Consejo Asesor, y en el caso de la Ley catalana, al Consejo Asesor de la Generalidad de RTV la facultad de hacer propuestas y dice la sentencia: es cierto que el Presidente del Parlamento catalán minimiza el alcance de la disposición diciendo que este apartado no configura un auténtico poder de propuesta en sentido técnico, con lo cual, dice el Tribunal, no se vé porque habla de propuestas el apartado configurando así en aparte la actuación del Consejo Asesor como órgano de RTV e incidiendo en la relación entre éste y el Delegado Territorial, es inconstitucional en cuanto excede las competencias de la Comunidad Autónoma y también dice lo mismo en cuanto a que el Consejo Asesor Catalán y también la propuesta del Consejo Asesor de Cantabria pretende tener competencias para ser oído en el nombramiento de los Directores de las Sociedades del Ente Público de RTV y el Tribunal Constitucional lo dice claramente. Dado que la Ley 4/1980, el Estatuto de la Radio y la Televisión no menciona este trámite de la audiencia previa para el nombramiento de los Directores de cada uno de los medios, la Ley catalana dice en su caso, si lo hubiese, la Ley de Cantabria ni siquiera habla en su caso, lo pone imperativamente, es obvio, dice el Tribunal Constitucional, que no puede introducirlo la Ley territorial, de ahí que el segundo inciso deba considerarse no ajustado a la Ley 4/1980 y, por consiguiente, inconstitucional.

Voy a intentar resumir, Sr. Presidente, un minuto más. Otras declaraciones del alto Tribunal sobre primero el Consejo Asesor Catalán que se corresponde al Consejo Asesor propuesto por el Consejo de Gobierno. Por ejemplo, se habla en la Disposición Transitoria de la Ley de Cantabria, del proyecto, que mientras entra en función el Consejo Asesor, textualmente se dice que este Consejo Asesor, mientras entra en funcionamiento, perdón, el

Centro Regional de RTVE en Cantabria, este Consejo Asesor ha de presentar al Consejo de Gobierno de Cantabria y a la Asamblea Regional una propuesta sobre organización del programa regional y dice claramente el Tribunal Constitucional que este Consejo Asesor, como su propio nombre indica por otra parte, no tiene capacidad de hacer propuestas, no tiene posibilidad, porque la fórmula de hacer propuestas va más allá de lo que establece el artículo 14 del Estatuto de la Radio y la Televisión, y en el caso concreto, porque también los catalanes lo pretendieron, dice exactamente, subraya el carácter asesor de éste, lo que en este apartado se establece, rebasa el marco del mismo, implicando una actividad de gestión y de proposición, y, en fín, sobre la proposición de financiación en la propuesta del Consejo de Gobierno pidiendo que el Consejo Asesor hará una propuesta al Ente Público RTV para que el Ente Público incluya en su presupuesto las partidas necesarias para su financiación, el Tribunal Constitucional se sorprende, y hace bien, como nos sorprendimos nosotros cuando vimos el artículo, porque se imaginan sus señorías a 17 Comunidades Autónomas haciendo propuestas para que el Ente Público las incluyese en sus presupuestos.

Yo he visto las propuestas que han hecho ya sin tener la Ley aprobada algunas Comunidades Autónomas, y he visto desde 7 millones de presupuesto para subvencionar al Consejo Asesor hasta 30 millones, y, por otra parte, es lógico pensar, es razonable pensar que los presupuestos del Ente Público los hace el Ente Público, que no puede haber una instancia inferior o superior que incida en eso. El Tribunal Constitucional también es taxativo en la cuestión, no hay competencias, como es lógico, sí tiene competencias el Consejo Asesor para enviar al Consejo de Gobierno la relación de las partidas necesarias que deban ser incluidas en el presupuesto de la Comunidad Autónoma, nunca en el Presupuesto del Ente Público RTV.

Son, insisto, apuntes sobre una sentencia ya del Tribunal Constitucional sobre un texto igual, prácticamente igual, salvo correcciones de estilo o matices a la propuesta del Consejo de

Gobierno e insisto que lo que hace el Tribunal Constitucional es crear jurisprudencia y marcar el marco, perdón la redundancia, básico de la legislación para todo el mundo, también para las Comunidades Autónomas. Muchas gracias por su generosidad, Sr. Presidente.

SR. CALZADA: Sr. Presidente, señor Presidente del Consejo de Gobierno, Señorías: Nos encontramos ante una enmienda a la totalidad presentada por el grupo Socialista, que para mí tiene dos aspectos, y lamento que solo dispongamos de quince minutos.

Tiene un aspecto que es el que se acaba de exponer ahora, que es el fondo constitucional o no constitucional de la proposición de ley presentada por el Gobierno, y tiene otro aspecto que se recoge en la enmienda a la totalidad que es bastante diferente, y en el que se llega a hablar de la falta de alfabetización del Gobierno al presentar esta proposición. Creo que son dos cosas realmente diferentes y dignas de significar.

Entonces, yo quisiera entrar en el problemas, primero respecto a la cuestión de la posible inconstitucionalidad de determinados artículos diciendo lo siguiente: Es evidente que el artículo 2º de la Ley, como muy bien ha dicho el Tribunal Constitucional, está recogido en el artículo 4º del Estatuto de Radiotelevisión, los conceptos del mismo, y, por tanto, lo podemos considerar que es una reiteración, no es necesario este artículo 2º y yo creo que esto es un tema a tratar en Comisión y a corregir en Comisión en el momento oportuno. Sin embargo no así los preceptos en los que se ha hecho referencia a las posibilidades de intervenir en el nombramiento de cargos, bien del propio Delegado Territorial o bien de los Directores de otros Entes relacionados con la Radiodifusión. Y así tenemos el artículo 4º de la Ley de Asturias, Ley que no está recurrida, ley que está aprobada y Ley que está vigente, dice: ser oído con carácter previo, el artículo 3º de la Ley de Cantabria dice dar su parecer, al nombramiento de los representantes que correspondan al Principado de Asturias en los Consejos Asesores de Radio Nacional, Radiotelevisión Española y Radiocadena Española. Y el

artículo 3º de la Ley de Andalucía dice, exactamente, emitir parecer sobre el nombramiento del Delegado Territorial de RTV en Andalucía y respecto al nombramiento cuando sea oportuno, tal, tal, y tal. Señores, estas dos Leyes están en vigor, estas dos Leyes son de dos Comunidades Autónomas regidas por Gobiernos con mayoría socialista, y sin embargo estas dos Leyes no están recurridas y estas dos Leyes son vigentes y contienen los mismos conceptos y los mismos preceptos porque de ser oído a dar su parecer, supongo que es lo mismo, y están en vigor. Por tanto mi disconformidad, la disconformidad de nuestro Grupo, con esa apreciación que hace el Sr. Portavoz del PSOE es clara.

Luego hay otro aspecto, que la Ley se basa, como es natural, en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía y en los artículos 14 y 15 del Estatuto de Radiotelevisión Española, y ya voy a entrar un poco en lo que es la proposición o la enmienda a la totalidad que presenta el Partido Socialista y en ella se habla de que en el proyecto de ley de Cantabria se nombra varias veces el Estatuto Jurídico de RTV. Yo tengo que decir que en la Ley vigente de Asturias, en su artículo 1º se habla del Estatuto Jurídico de la Radio y Televisión Española, y no ha sido por ello objeto de nulidad ni de recurso, lo cual se sobreentiende que es un término que se usa y que en cierto sentido está admitido, aunque podamos entrar en decir Estatuto Jurídico o Estatuto de la Radiotelevisión Española, que nos sobre la palabra Jurídico, sería en realidad un tema de tono menor a discutir en la Comisión. Pero además hay una cosa que a mi me llama grandemente la atención, en el proyecto o en la proposición de Ley que había presentado el PSOE aquí, en esta Asamblea, que se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 16, en su página 455, por cinco veces, cinco, en sus distintos artículos se habla de Ley reguladora del Estatuto Jurídico de Radiotelevisión, y no sé porqué ahora el PSOE se rompe las vestiduras y dice que eso estaba muy mal, y eso se retiró al aparecer la Ley presentada por el Gobierno, luego parece que el tema no tiene ninguna gravedad, incluso se ha usado por ambas partes. En cuanto a la inclusión de partidas presupuestarias yo tengo que decir que las leyes de las Comunidades Autónomas de Asturias y Andalucía, en vigor ambas,

recogen la instrucción de esas partidas en el presupuesto del Ente de RTV en sus artículos 14 y 6, y además el proyecto de Galicia, que está en tramitación lo recoge también en el artículo 7º, lo cual parece que entonces aquí no estamos haciendo más y dejando por una parte la ley catalana que hacer lo que han hecho otras Comunidades que tienen esas Leyes en vigor, y parece que van a recibir del Estado esa aportación que además el Tribunal Constitucional no declara ilegal. Se refiere al art. 27, se refiere, sencillamente, si yo no estoy mal informado, a que en los propios Presupuestos del Estado figuran los presupuestos del Ente, y a ello se refiere.

Luego, por otra parte, nos encontramos con que se nos critica de que figura la expresión Presupuestos de la Comunidad Autónoma. Evidentemente, también figura la expresión Presupuestos del Principado de Asturias. En fin, evidentemente, la Comunidad Autónoma y la Diputación Regional es una expresión que se emplea indistintamente y no creo que eso sea ningún tema trascendental y que tenga lugar por eso a presentar una enmienda a la totalidad de la Ley.

Y en cuanto a que la Disposición Final es innecesaria, Sr. Portavoz del Grupo Socialista, yo tengo que decirle que los vigentes preceptos legales dicen que las Leyes entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, salvo que se fije en la disposición lo contrario. Y necesariamente la Ley tenía que fijar en una Disposición Final que la Ley ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Por tanto no es innecesaria, sino absolutamente necesaria legalmente.

Luego, yo quisiera entrar en otro aspecto que es en cuanto la Ley de Cantabria es una ley, yo diría, mucho más plural, porque así tenemos la Ley de Asturias que al hablar de la composición del Consejo Asesor habla de nueve miembros de los cuales tres serán nombrados por el Consejo de Gobierno, y nosotros en partes proporcionales a las fuerzas políticas. Aquí el Consejo de Gobierno no quiere tener por esta vía ninguna mayoría adicta y no

nombra a nadie, coge, y creo que es un ejemplo notable de pluralidad y de deseo de participación de todas las fuerzas, coge y reparte proporcionalmente.

Y luego hay otro tema que yo quisiera, antes de entrar en otro aspecto, tratar también, la figura central en el que va a descansar, podíamos decir, la efectividad de esta Ley es el nombramiento del Delegado Regional de RTV. A mi me consta que hay región autónoma donde se está invalidando totalmente y haciendo inviable la acción del Consejo Asesor con una argucia legal, no nombrar el Delegado Territorial, y esto no se nombra por el Gobierno Central, y espero que esto no ocurra en Cantabria, que cuando la Ley sea Ley el Grupo que representa aquí por afinidad de partido al Gobierno Central, inste, ayude y colabore para que cuanto antes se nombre ese Delegado Regional y el Consejo Asesor pueda realizar su labor y no se obstruya, por así decir, como está ocurriendo en otras regiones.

Y ahora ya vamos a entrar en otros aspectos. Se acusa y se dan como razones de motivación de esta enmienda a la totalidad, la falta de alfabetización de quienes han redactado la Ley, en este caso del Gobierno, y yo, Sr. Bedoya, le voy a decir a usted una cosa, yo jamás he tenido vocación de censor, pero en este caso, ya metidos en este terreno, yo le tengo que decir que en la enmienda que ustedes presentan se habla de desafuero legal, y eso sí que es un desafuero, y es un desafuero porque desafuero ni más ni menos que es acto violento ilegal, y si acto violento ilegal es un desafuero malamente puede ser legal, porque la palabra legal quiere decir prescrito por la ley y conforme a ella. Luego, señores redactores o señores del Grupo, como ustedes quieran, es un verdadero disparate que se hable de desafuero legal, no puede haber tal. Pero luego un poco más adelante, nos encontramos con que se está hablando de este desafuero, y se habla de la y luego se sigue hablando de un artículo, y señores yo no entiendo, por más que me he dedicado a buscar, a que se refiere este la, vamos en eso se me ha venido por una traición del subconsciente aquello del "la, la, la" de Massiel, pero vamos yo creo que no es eso, que ese la tendrá alguna otra idea, no será una idea cantarina ni musical.

Luego se habla en alguna otra parte, de los puestos cuando se dice en el artículo 11 de la Ley, que lo que no sea atendido por el presupuesto del Ente de RTV, los puestos que no sean atendidos serán con cargo a la Autonomía, y aquí se habla con mucha broma de puestos de pipas, de puestos de tizas o revistas y puestos por la autoridad. Pues mire usted, resulta que puestos no quiere decir ni más ni menos, entre otras cosas empleo, oficio o ministerio, y por tanto cuando se está hablando de puestos se está hablando de los puestos o las plazas o los empleos, que no cubra el presupuesto del Ente. Pero ahí sí que hay unos puestos puestos por la autoridad, son los puestos de la Guardia Civil, no creo que a esos se quisiera usted referir, evidentemente tiene la Sección de Puestos, y además puestos de la Guardia Civil, y se habla de carabineros por aquello del contrabando, pero no creo yo que aquí se quisiera meter nada de contrabando en esta sesión más o menos de chufra.

Se habla también de la pereza del redactor. Pues hombre, mire usted, da la casualidad que la Ley tiene 11 artículos, 37 apartados, una exposición de motivos, 3 disposiciones transitorias, más una disposición final, bastante más de lo que tenía la Ley que había presentado el Grupo Socialista, que tenía menos artículos, menos apartados y muchas menos disposiciones, y me parece que la pereza está en quien presenta la enmienda en vez de hacer unas enmiendas en Comisión que hay que razonar y que hay que trabajar. Bueno, pues es más fácil hacer una enmienda a la totalidad que por lo menos ahora hemos visto una cierta exposición fundamentada, pero que aquí, la verdad, la exposición era mínima.

Y luego yo quisiera terminar haciendo una reflexión. Mire usted, Sr. Portavoz, nosotros somos conscientes de que su señoría está impuesto en temas informativos, pero nos parece que en este supuesto de la Ley Reguladora del Consejo Asesor no ha estado en su puesto. Y puesto a emitir la opinión del Grupo Popular, puesto que su supuesto está mal puesto, nosotros permanecemos en nuestro puesto y por tanto rechazamos su enmienda, señoría, por supuesto. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Diputado. Los demás Grupos no intervinientes si quieren fijar posiciones pueden hacerlo durante diez minutos.

SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente. Mi Grupo piensa pedir derecho de réplica. Nos dá igual si es ahora o más tarde, pero que conste.

SR. PRESIDENTE: Bien, de acuerdo, se tendrá en cuenta. Entonces, Sr. Revilla, representante del Grupo Parlamentario Mixto, si no le importa vamos a ceder la palabra para luego entrar en el último punto y que pase el representante o portavoz del Grupo Socialista para la réplica que me pide, que me imagino que sea al amparo del artículo 69. Tiene un plazo máximo de cinco minutos.

SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias Sr. Presidente. Suponía yo que el portavoz del Grupo Popular iba a aludir a la Ley que nosotros pedimos que se convalidara. Hubiésemos evitado una cosa importante y es que esta Ley, que no veo su urgencia, debe ser importantísima para el futuro de Cantabria, esta Ley hubiese venido por el procedimiento de urgencia, había una Ley anterior que es prácticamente igual que esta, y tiene las mismas incorrecciones constitucionales que ésta, y que si nosotros hubiésemos convalidado como pedía el Grupo Socialista, probablemente estaríamos ahora haciendo una Ley mejor y sin cometer desafueros constitucionales. Porque, efectivamente, la palabra desafueros es una violencia, tiene algo que ver con la violencia, y ustedes cuando yo hablo de inconstitucionalidad ustedes están cometiendo una violencia contra la Constitución Española. Sr. Calzada esas cosas hay que saberlas. Desafuero legal, violencia legal, y ustedes están proponiendo aquí algo que va contra la Constitución.

Me dice usted, los asturianos, los andaluces, han hecho esta Ley, ¿por qué no se recurrió?, bueno eso es un problema del Gobierno de la UCD, que como tenía que ocuparse de otras cosas

menos importantes no se importaba de la legalidad constitucional. Evidentemente hay una sentencia del Tribunal Constitucional que marca, que crea jurisprudencia, e independientemente de que los asturianos o los andaluces no tengan sobre su Ley esa sentencia, lo que está claro es que a partir de 1982, y lo he dicho porque sabía que su señoría iba a decir esto, a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional, ya no es posible cometer esos desafueros legales, lo habrán hecho los asturianos, lo habrán hecho los andaluces, a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional. Sr. Calzada, su señoría sabe que hay jurisprudencia sobre la materia, y la jurisprudencia sobre la materia es muy clara, porque su Señoría la acepta sobre el artículo 2, pero no la acepta sobre los otros artículos, lo dice claramente el Tribunal Constitucional.

Por otra parte el Tribunal Constitucional lo único que hace es recoger el espíritu y el marco de la Ley del Estado, porque cuando su señoría dice si se puede emitir opinión sobre el nombramiento de los Directores de Radio Nacional, Radio Cadena, Televisión, Art. 14: En cada Comunidad Autónoma existiera un Delegado Territorial de RTVE nombrado por el Director General de RTVE, oído el órgano representativo que con estos fines se constituya en la Comunidad Autónoma. Para Delegado Territorial, efectivamente hay que oír a este órgano, al Consejo Asesor, pero inmediatamente añade la Ley, en su caso existirá, y no dice oído también, no, no, en su caso existirá también un director de cada uno de los medios, y esa es mi interpretación. Para mayor abundamiento mi interpretación, Sr. Calzada, y la suya no, está avalada por una sentencia del Tribunal Constitucional, y no querrá que se la lea, porque ya la he leído anteriormente, avalada por una sentencia del Tribunal Constitucional que marca jurisprudencia, que fija jurisprudencia, y así en los otros artículos recurridos. es decir, yo he puesto algún ejemplo, he puesto todos los ejemplos, no me he extendido en las argumentaciones porque basta con que sus señorías se lean la sentencia del Tribunal Constitucional, que está bien fácil, está publicada en múltiples Boletines de Jurisprudencia, en múltiples Boletines Legislativos, y está, por supuesto, en la Biblioteca de

la Asamblea Regional, y me consta que el Gobierno Regional también tendrá estos Boletines Legislativos.

Por tanto, copien lo bueno y no lo malo, y sobre todo aténganse a la jurisprudencia constitucional, y no hagamos, porque los otros lo han hecho mal, y no sé porqué lo hicieron mal, no hagamos lo mismo. Yo creo que lo que hay que hacer es hacerlo bien.

Falta de alfabetización. No voy a extenderme, porque se me termina el tiempo. Pero cuando su señoría habla de puestos y dice que son cargos, empleos. Efectivamente, pero los presupuestos Sr. Ponente de la Ley de Presupuestos, su señoría lo sabe, en los Presupuestos no se financian empleos, no se financian cargos, se financian gastos, y que esos gastos sean de empleos o de inversiones, ese es otro tema, pero los puestos no aparecen en los presupuestos, y en el diccionario ideológico, y todos los diccionarios de sinónimos que su señoría puede encontrar, verá que la palabra puestos se refiere a sitio, situación, espacio, punto, rincón, parte, emplazamiento, etc., terreno, o también a barraca, a tiendecilla, puestos de pipas, etc., o en último caso a empleo, cargo, acomodo, colocación, nunca a gastos, y, ojo, cuando yo he dicho que el Proyecto de Ley de Cantabria copia, y a veces copia mal, la Ley catalana, ¿qué ocurre?, que es igual, igual que el artículo correspondiente de la Ley Catalana, pero donde los catalanes ponen gastos, el legislador de Cantabria pone puestos, y queda muy mal, queda muy mal, qué le voy a hacer, pero queda muy mal.

SR. PRESIDENTE: Le advierto Sr. Diputado que se le ha agotado el tiempo nuevamente.

SR. GONZALEZ BEDOYA: Por último, y es un segundo, el portavoz del Grupo Popular, acudiendo a la enmienda a la totalidad, habla de que cuando yo hablo de pereza del legislador me refiero a la supresión de la disposición final. No me refiero a la supresión de la disposición final, me refiero a la disposición final última, tercera, punto tercero, donde se escribe, porque como es

lógico, como copiaron una ley de otra Comunidad Autónoma, donde se dice, y ordeno y mando que sea cumplida en el terreno de esta Comunidad esta Ley, etc., etc.; eso se introduce en la Ley cuando aparece en el Boletín Oficial de Cantabria con la firma debajo del Presidente de la Comunidad, o si es en el Gobierno Central, con la firma debajo del Rey Don Juan Carlos, ordeno y mando que esta Ley se cumpla y tal. Eso no es una disposición final tercera, eso es una norma de publicación en Boletines, y no me confunda porque eso es lo que yo quería decir. Y como ha habido pereza a la hora de reproducir esa Ley, pues resulta que ni siquiera se han preocupado de suprimir lo que había que suprimir.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, Sr. Diputado. Por el Grupo Popular, si lo desea.

SR. CALZADA: Sr. Presidente. Hay aquí dos cuestiones. A mi me extraña que se diga en la réplica que no se ve la urgencia de esta Ley cuando en el mes de diciembre se van a comenzar las pruebas de emisión. El mes de diciembre está ahí, está a quince o veinte días. Lo que no se vé es la urgencia en que no haya urgencia, esto es lo que no se ve. Evidentemente es una Ley urgente porque las pruebas de emisión van a empezar de modo inmediato.

Segundo, dígase lo que se diga, y vuelvo a decir lo que he dicho antes, la palabra desafuero dice muy claro que significa acto violento de transgresión de la Ley y la palabra legal significa todo lo contrario, y no puede haber desafueros legales, luego lo podemos adornar y decir que donde dice digo dice diego, pero malamente nos podemos meter a una función de censores y de alfabetizadores, si nosotros no la cumplimos por delante, y creo que eso ha quedado bien demostrado en las críticas que acabamos de hacer a la redacción de la enmienda a la totalidad.

Luego quisiera hacer otra observación, y es que la Ley de la Comunidad Asturiana es del 3 de agosto, es una Ley absolutamente reciente, y la Ley de la Comunidad Gallega que recoge todos estos preceptos está en tramitación en el Parlamento Gallego, y vamos a

ver cómo la aprueba el Parlamento Gallego, con las interpelaciones que su señoría haga del Tribunal Constitucional, que yo las he admitido en el Art. 2 y no así en el resto de los artículos, y es evidente que el artículo 11 en cuanto a la financiación, hablemos de puestos, hablemos de gastos, que en todo caso sería una palabra menor y a recoger, como ya he dicho bien antes, en enmiendas parciales, no puede justificar de ninguna manera una enmienda a la totalidad. Y bueno, yo creo que hay poco más que decir aquí, porque prácticamente está dicho todo. Si volviéramos a lo de puestos, podíamos hablar de puestos de cazador, de puestos de pipas, puestos de la Guardia Civil, de empleos, de oficios, de ministerios, de 27.000 cosas, y por eso he utilizado la palabra puestos en una serie de acepciones en mi intervención anterior para que vea lo elástico que es una palabra y como no se puede encasillar.

Señorías, nosotros nos mantenemos en nuestra postura y evidentemente vamos a oponernos a esta enmienda a la totalidad por no considerarla justificada.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Diputado. El Grupo Mixto tiene la palabra, su portavoz Sr. Revilla. Por diez minutos.

SR. REVILLA: Sr. Presidente. Bien, nosotros a esta proposición de ley no habíamos presentado una enmienda a la totalidad, habíamos presentado una serie de enmiendas parciales a unos artículos y no habíamos presentado enmiendas a la totalidad porque entendemos que en conjunto la Ley, aunque tiene algunos problemas, para nosotros graves que luego voy a enumerar, es una Ley perfectamente válida. No vamos a ser los regionalistas los que nos opongamos a pedir más que lo que nos corresponde. Aquí se ha hecho alusión a que se están pidiendo cosas que no son de competencia de este Consejo y que el Tribunal Constitucional ya ha hecho su dictamen sobre algunas Leyes parecidas de la Comunidad Autónoma Catalana, pero nosotros entendemos que esta Ley, desde luego, si lo único que pretende es sugerir y ni siquiera puede proponer, en ningún caso, ni siquiera proponer en ningún artículo nada, pues es una Ley que va a servir

prácticamente para nada, porque el sugerir, pues es un tema que va a ser esta Comisión que se va a crear una especie de Comisión montada sobre unas bases prácticamente ridículas, porque no tiene potestades, simplemente una Comisión donde apareceremos en el periódico los que formen parte de ella comentando cosas de lo que no nos gusta, pero que en todo caso siempre el que tiene la sartén por el mango va a ser el Estatuto de la Radiotelevisión Española y no este Consejo.

Por lo tanto, a nosotros nos parece que acatando, por supuesto, el fallo del Tribunal Constitucional, entendemos que si la Comisión solamente puede hacer sugerencias, es una Comisión vacía totalmente de contenido, y nosotros no nos quejamos de esta ley que se ha propuesto precisamente por pedir las cosas que propone, o que pone en los textos, sino nos oponemos por otra serie de razones en algunos artículos concretos.

Y a nosotros lo que nos preocupa es que en la Ley que se ha redactado, en el art. 2, se habla del respeto al pluralismo político que lleva implícita la Ley, pero sin embargo esto se contradice luego con el art. 7, donde el artículo 7 limita a nueve el número de Diputados, y luego la fórmula de elección deja fuera de este Consejo al Partido Regionalista, y esto nos parece que es conculcar el planteamiento de principios que hace la ley de que debe ser un órgano plural y recoger todas las opiniones políticas que haya en esta Cámara. Ya de por sí la bipolarización política de este país ha eliminado a cantidad de fuerzas de estar presentes en este Parlamento, y todos sabemos lo difícil que es acceder al mismo, como para que encima una de las fuerzas que está aquí representada con múltiples esfuerzos, esté también eliminada del Consejo. Entonces a nosotros estos nos parece de una gravedad extraordinaria, ya que si lo que se trata de dar es un contenido plural a este Consejo, que el Partido Regionalista, que es una de las tres fuerzas que está en este Parlamento, no se le recoja aquí en principio, no se le recoja de ninguna manera la presencia en este órgano, nos parece grave. Por eso nosotros hemos propuesto que el número de nueve miembros se amplie a doce, para que de esta manera haya una reglamentación donde se recoja

uno de cada grupo, y el resto se cumpla exactamente lo que dice el texto del artículo 7, esto para nosotros es lo más importante de esta proposición no de Ley.

Evidentemente, nosotros también habíamos detectado un fallo, que era el que hacía referencia a la financiación, el Consejo Asesor formulará a través del Delegado Territorial de Radiotelevisión Española en Cantabria y para que sea incluido en los Presupuestos del Ente Público la relación de las partidas necesarias para atender a su funcionamiento y en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se incluirá la partida necesaria para cubrir estos puestos.

Nosotros entendemos, sí, que son puestos de trabajo, y a nosotros esto nos parecía raro porque no se concuerda con el Estatuto de Radiotelevisión Española, que es ella la que tiene que nombrar los cargos y no esta Comunidad o esta Diputación Regional. Por lo tanto nosotros habíamos metido una enmienda pidiendo la supresión de este apartado. Pero luego al llegarnos el Estatuto de Autonomía de Asturias, que es el único que tenemos y nosotros pensábamos que era de donde se había copiado éste, no del catalán, porque prácticamente, salvo el artículo 2 el Estatuto de Asturias, es idéntico al que han propuesto los señores del Consejo de Gobierno de Cantabria, y este es de una Comunidad Autónoma presidida por una mayoría socialista. Por lo tanto nos ha llenado de extrañeza que los compañeros socialistas en Asturias propongan algo a lo que aquí otros socialista se oponen, de todas formas como nosotros vemos que esto está recogido en el articulado de la Ley de la Comunidad Autónoma Asturiana, pues a lo mejor tiene alguna explicación que nosotros no entendíamos.

Pero, en fin, resumiendo, nosotros no vamos a votar a favor de esta enmienda a la totalidad por no encontrar razones de fondo suficientes. Sí resaltamos que hay un problema que nos preocupa extraordinariamente, que es el de la representación de los Grupos en esta Comisión y, por lo tanto, el voto es la abstención. Si nosotros supiéramos que la mayoría que ostenta aquí el Grupo

Popular en esta Asamblea iba a recoger nuestra enmienda y reconocer como lógico el que la pluralidad de los Grupos estuviera en el Consejo, no tendríamos ningún inconveniente a oponernos frontalmente a la enmienda a la totalidad y a apoyar íntegramente este proyecto de Ley, pero como no sabemos lo que va a hacer en su día la mayoría del Grupo Popular vamos a optar en esta decisión por la abstención.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Diputado. Terminadas las intervenciones reglamentarias, se procede a la votación. Señores Diputados que estén a favor de la enmienda a la totalidad, propuesta por el Grupo Socialista, Sres. Diputados que estén en contra de la enmienda a la totalidad, señores Diputados que se abstengan.

En definitiva queda rechazada la enmienda a la totalidad, por haber obtenido 15 votos a favor, 18 en contra y 2 abstenciones.

Por el Sr. Secretario se procederá a la lectura del segundo punto del Orden del Día.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente: Se entra en el segundo punto del Orden del Día, que es "Toma en consideración de la proposición de ley de adscripción del personal de la extinguida Diputación Provincial de Santander a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del que se incorpore procedente de la Administración del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista".

Antes de dar lectura, conforme previene el número 4 del artículo 118 del Reglamento al criterio del Consejo de Gobierno, esta Mesa debe informar que el 22 de noviembre se presentó por el Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria escrito a la Mesa de la Asamblea Regional dando cuenta de la corrección de un error material. Efectivamente, en el punto dos del artículo 3º, el escrito inicial dice lo siguiente.

"2. Quienes pasen a ocupar puestos de trabajo que tengan asignado complemento de destino con nivel superior al que viene percibiendo en el organismo de procedencia correspondiente, en tanto desempeñen el cargo".

La Mesa, en su reunión de las once de esta mañana, ha accedido a la corrección de este apartado, que, en consecuencia, queda en los siguientes términos:

"2. Quienes pasen a ocupar puestos de trabajo que tenga asignado complemento de destino con nivel superior al que vienen percibiendo en el organismo de procedencia, tendrá derecho a la diferencia correspondiente en tanto desempeñan el cargo".

Teniendo en cuenta la imposibilidad material de la publicación en el Boletín de esta Asamblea, antes de comenzar este debate, se ha dado traslado de la Resolución de la Mesa a los distintos Grupos Parlamentarios.

Conforme con el citado punto 4º, por el Consejo de Gobierno se ha dado la siguiente respuesta:

"En relación con la proposición de ley de adscripción del personal de la extinguida Diputación Provincial de Santander a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del que se incorpore procedente de la Administración del Estado presentada por el Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, pongo en su conocimiento que el Consejo de Gobierno, estudiada la proposición en su reunión del día 2 de noviembre de 1983, manifiesta su criterio en favor de la toma en consideración de dicha proposición de ley, si bien entendiendo que puede suponer un aumento del gasto con motivo de la entrada en vigor de la ley, caso de llegar a aprobarse. Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria.- Santander 7 de noviembre de 1983. El Consejero de la Presidencia, Jesús Ruiz Rugama".

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Secretario.

Entonces por esta Presidencia se entiende que si no hay oposición a la introducción de esa corrección, de esa omisión o defecto de redacción, se pasa a examinar la proposición de ley con la enmienda esta introducida que ha solicitado el Grupo Socialista.

Por lo tanto, tiene la palabra el Grupo Socialista para defender su proposición. Lo hace el Diputado Sr. Cabezón.

EL SR. CABEZON: Sr. Presidente, señores del Consejo de Gobierno, Señorías: Es una proposición de ley la que hoy sometemos a la toma en consideración de esta Cámara. Que había que anunciar en primer lugar que no es exactamente una proposición de ley del Grupo Socialista, aunque evidentemente lo es a nivel formal, puesto que es el Grupo Socialista quien la presenta. Y digo que no es exactamente una proposición de ley del Grupo Socialista, porque hace algunas semanas, quizás meses, el Grupo Socialista propugnaba una convalidación de los textos legales aprobados en la etapa anterior de esta Cámara, y lo hacíamos con una intención de colaboración en el proceso institucional de nuestra Comunidad Autónoma, con la intención de agilizar los trámites parlamentarios en la forma que ya ha expuesto el Portavoz del Grupo en el debate anterior, para que una vez convalidadas esas leyes tuvieran más firmeza de valor jurídico y permitiera una elaboración más sosegada de sus correcciones.

Aquella iniciativa de convalidación no fué estimada por acuerdo de la Mesa en razones de interpretación del Reglamento, que aceptamos, lógicamente, y de ahí que después posteriormente presentáramos como proposiciones de ley los textos que fueron aprobados en la etapa anterior.

Fruto, estimamos, de esa iniciativa nuestra ha sido el que el Consejo de Gobierno haya tenido la iniciativa de poner en marcha proyectos de ley como el que hace unos momentos debatíamos en una enmienda a la totalidad del proyecto de ley re reguladora del

Consejo Asesor de Radiotelevisión en Cantabria, y el otro proyecto que en este momento está en debate en Comisión, el proyecto de ley sobre estructura orgánica de la Administración.

También en ese momento presentamos la proposición que hoy debatimos para su toma en consideración, y que ha merecido, como se ha leído por el Secretario de la Mesa, el criterio a favor del Consejo de Gobierno.

Confiamos que tenga el mismo tratamiento por el resto de los Grupos de la Cámara.

Esta proposición de ley de adscripción del personal de la extinguida Diputación Provincial de Santander a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el que se incorpore procedente de la Administración del Estado, no pretende, en modo alguno, regular el régimen estatutario de la Función Pública en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, entre otras cosas porque no es nuestra competencia, como repetidamente se ha manifestado a través del debate de algunos otros aspectos relacionados con ese régimen estatutario de la Función Pública.

Habrá que esperar a que una vez que se apruebe una Ley del Estado sobre ese régimen de la Función Pública, se permita un ulterior desarrollado de las normas que proceden en cada una de las Comunidades Autónomas.

Pero la disposición transitoria novena de nuestro Estatuto de Autonomía, y de alguna forma también el Real Decreto 2839, de 27 de noviembre de 1981, que regula el régimen de los funcionarios de las Diputaciones Provinciales que pasan a prestar servicios en las Comunidades Autónomas, aunque no es exactamente una obligación referida a nuestra situación, puesto que aquel Decreto regula el régimen de los funcionarios que pasan a prestar servicio a la Comunidad Autónoma de las Diputaciones Provinciales, y en este caso no pasan a prestar servicios, sino que son absorbidos pero, sin embargo, digo, que ese Decreto debe de servir de referencia para la redacción de esta proposición de

ley, porque para ello parece aconsejable una Ley sencilla, pero objetiva, que regule fundamentalmente la adscripción del personal a las distintas Consejerías de la Diputación Regional de Cantabria y, además, a los Servicios de esas Consejerías.

Se pretende con esta proposición de ley fundamentalmente resolver, con criterios de objetividad, esa adscripción y proveer, si fuera necesario, mecanismos de adscripción a las Consejerías, respetando en el sistema de provisión, si hay normas específicas, que se respetan.

En la práctica se está haciendo ya la adscripción a las Consejerías, pero en el futuro estimamos que el tema de esa adscripción puede ser más importante en la medida en que se vayan generando nuevas actividades en las Consejerías y se rompa la propia situación de encajar en cada Consejería los servicios transferidos y que se vaya creando una Administración realmente autónoma.

Parece prudente, por todo ello, que haya esa ley, que suponga una referencia legal en el tratamiento de estos temas, que sirva también como referencia objetiva a los propios funcionarios, que no se creen desconciertos en esa adscripción de ese personal o bien procedente de la vieja Diputación Provincial o bien procedente de transferencias a la nueva Administración de la Comunidad Autónoma.

Esta proposición de ley, que tiene como iniciativa la firma del Grupo Socialista, pretende servir de base para resolver esta y otras similares cuestiones aparentemente de menor cuantía, pero que en la vida real, en la práctica de la Función Pública tienen enorme importancia.

Confiamos en que esta proposición socialista sea tomada en consideración. Pretende servir de base para resolver esta y otras similares cuestiones aparentemente de menor cuantía, pero que en la vida real, en la práctica de la Función Pública, tienen enorme importancia.

Confiamos en que esta proposición socialista sea tomada en consideración por los Grupos de la Cámara y que posteriormente sea enriquecida en el trámite parlamentario con la aportación de todos los Grupos para que se puedan sentar algunas bases, algunos criterios sobre nuestra naciente Administración Autónoma.

Es necesario, y lo hemos dicho alguna vez más, que desde el principio existe una voluntad política real, cargada de imaginación, para que sea posible hacer una política coherente y justa en la Función Pública de nuestra Diputación Regional, con un respeto a todos los derechos adquiridos del personal funcional de la vieja Diputación absorbida, o bien del personal transferido, con ese enorme respeto a los derechos adquiridos. También una igualdad en el tratamiento a todos los funcionarios, y de ahí la insistencia que se ha puesto de manifiesto alguna vez, de criterios de homogeneidad, de homologación, de justicia a la hora de adscripción de ese personal y de un tratamiento similar. Podemos decir que a todos nos consta el interés de los propios funcionarios para coadyuvar a la dinamización de la construcción de la Administración de la Comunidad Autónoma, y, por lo tanto, seamos nosotros también, los miembros de esta Cámara, capaces, con rigor, de no defraudar ese espíritu de colaboración que en este momento existe entre los funcionarios.

Pensamos que ni el Consejo de Gobierno con su actuación política, ni esta Asamblea con su actuación parlamentaria, puede defraudar esas expectativas.

Por ello, solicitamos hoy la colaboración de todos los Grupos, y confiamos en enriquecer esta Ley, una vez que obtenga el voto afirmativo para su toma en consideración, y pensamos que esta Ley también es una aportación a ese desarrollo institucional que todos queremos y que confiamos que también además el desarrollo institucional se van dando pasos importantes y urgentes en el desarrollo sectorial de nuestra Administración.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

¿Los demás Grupos quieren intervenir?...

Entonces se abre el siguiente turno de Portavoces para fijar posiciones, si lo desean los Grupos representantes.

EL SR. REVILLA: Solamente que vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Señor representante del Grupo Mixto.

Por el Grupo Popular interviene el Sr. Mateo del Peral.

EL SR. MATEO DEL PERAL: Sr. Presidente, Señores Diputados: Es obvio que nuestro Grupo va a votar afirmativamente la toma de consideración de la ley de adscripción del personal de la Diputación y el que proceda de la Administración del Estado o los organismos autónomos, porque entendemos que con ello lo único que se hace es una labor de estricta justicia, que los funcionarios tienen que estar integrados en algún Cuerpo de alguna manera fija, definitiva y permanente, que por mandato del Estatuto de Autonomía el personal de la Diputación Provincial pasa a la Diputación Regional, y, en definitiva, porque creemos que de esta manera se puede conseguir de la Función Pública, en cuanto a los funcionarios provinientes de la Diputación Provincial, su tarea personal, el ascenso a los puestos de trabajo y tengan una situación estable y puedan promocionarse dentro de su profesión.

De todas maneras, nuestro Grupo presentará algunas enmiendas al articulado, puesto que hemos visto algunos defectos, entre otros, por ejemplo, el que se sigue la palabra norma en la disposición final y algunos otros defectos que en su momento expondremos.

Por otro lado creemos que esta también habría dejado de ser

necesario si de una vez por todas hubiese aparecido la Ley de Bases o el Estatuto, o como quiera llamarse, que regule la Función Pública.

En definitiva, nosotros, como hemos dicho anteriormente, vamos a votar a favor de la toma en consideración.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Se procede a su votación, al no haber más intervenciones por haberse agotado las reglamentarias.

Señores Diputados que estén a favor de la toma en consideración de la proposición de ley formulada por el Grupo Socialista. Queda aprobada por unanimidad, por haber votado afirmativamente todos los Diputados presentes.

Antes de seguir a adelante he de advertir que tanto esta proposición de ley como el proyecto de ley que anteriormente hemos debatido y puesto que estamos en una período extrareglamentario, por así decirlo, y dada la urgencia de las mismas, pasan a la Mesa para su estudio y promover, si así fuere necesario, un Pleno extraordinario para que terminaran de aprobarse dado su carácter de urgencia.

Pasamos al punto tercero, Sr. Secretario.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente: Se entra en el punto tercero del Orden del Día que es "Estudio y aprobación del Reglamento de la Asamblea".

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Los Grupos proponentes de enmiendas tiene la palabra. El Grupo Socialista. El Sr. Cabezón tiene la palabra.

EL SR. CABEZON: Sr. Presidente: Para advertir que las primeras enmiendas que hay que debatir son la 17 y la 55, que son del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Entonces tomará la palabra el Grupo Popular en primer lugar para defender sus enmiendas. Lo hace el Diputado Sr. Díaz de Entresotos.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Sr. Presidente, Señorías: Dentro de las 125 enmiendas que en su momento fueron presentadas por el Grupo Popular para el Reglamento, está entre ellas la que se refiere al artículo 7.1, y el texto que hemos propuesto era sustituir la referencia a la Administración Regional de la Administración Pública, diciendo que para el mejor cumplimiento de sus funciones, los Diputados, etc., tendrán la facultad de recabar de la Administración Pública informes o documentos que obren en poder de ésta. En concordancia con este criterio, en el artículo 42.1 se dice lo mismo, la información y documentación que precisen el Consejo de gobierno y de la Administración Pública, siendo aplicable lo establecido en el apartado 2 del artículo 7.

Si a este ponente no le falla la memoria, la motivación que llevó al ponente del Grupo Parlamentario Socialista a oponerse a estas enmiendas, era pensar que la denominación Administración Pública iba a superar los ámbitos de la Comunidad Autónoma.

Nosotros mantenemos las enmiendas por entender que la denominación de Administración Pública es la correcta. ¿Y en qué nos basamos para ello?. Pues nos basamos para ello, entre otras fuentes legales, en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en cuyo artículo 1 se dice "la Jurisdicción Contencioso-Administrativa conocerá de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de la Administración Pública, sujetos al Derecho Administrativo y con las disposiciones de categoría inferior a la Ley". Y en su párrafo 2 dice "se entenderá a estos efectos por Administración Pública: a) La Administración del Estado en sus diversos grados. b) Las entidades que integren la Administración Local, y c) Las Corporaciones e Instituciones Públicas sometidas a la tutela del Estado o de alguna entidad local".

Debo advertir, como sus Señorías habrán entendido inmediatamente, que teniendo en cuenta que la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa es de 27 de diciembre de 1956, en la misma, en ese artículo 1, no se puede comprender, dentro de lo que es Administración Pública, la Administración Autónoma o Regional, pero consecuentemente esto se sobreentiende de una manera clara y terminante.

Por tanto, entendemos que al introducir en el Reglamento la expresión "Administración Pública", estamos utilizando un término jurídico, un término correcto, en el que se incluye, de una manera inequívoca, la Administración Regional, la Administración Local, así como las Corporaciones e Instituciones Públicas sometidas a la tutela de esta Administración Territorial o Regional o de alguna entidad local.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Gracias, Sr. Diputado.

Por el Grupo Socialista, el Diputado Sr. Cabezón tiene la palabra.

EL SR. CABEZON: Sr. Presidente, Señorías: Utilizamos un turno en contra de esta enmienda que presenta el Grupo Popular al Reglamento, diciendo que, para el mejor cumplimiento de las funciones parlamentarias, los Diputados tendrán la facultad de recabar de la Administración Pública, propone el Grupo Popular, datos, informes o documentos que obran en poder de éstas. En el texto del Reglamento que hasta este momento está en vigor se hablaba de ese derecho de recabar de la Administración Regional o Local.

En principio, a nosotros no nos parece mal esta enmienda, la posibilidad de poderse dirigir cualquier Diputado solicitando documentación, datos, informes de cualquier Administración

Pública, pero hay que reflexionar sobre lo que en este momento estamos reglamentando, y estamos reglamentando el derecho de los Diputados a solicitar información a distintas instancias de la Administración. No estamos regulando una simple posibilidad de acceso a esa documentación o de petición de esa documentación, sino un verdadero derecho, y al reglamentar eso pensamos que debemos ceñirnos al ámbito de la Comunidad Autónoma.

Otra cosa es que en la práctica la necesidad pueda hacer posible el que un diputado pueda recabar esa información a otras instancias de la Administración, y lógicamente pienso que en ningún caso habrá oposición por quien lo solicite, pero en este caso, repito, estamos reglamentando en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Pero es que, además, no estamos reglamentando solamente el derecho a pedir esa información, sino también a continuación decimos que tiene que haber la obligación de contestar, y yo recuerdo que en la Comisión decía que puede existir el derecho a pedir un informe a la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma Andaluza, pero, sin embargo, en nuestro Reglamento que se haga constar también la obligación a contestar por esa Consejería de Hacienda o de la Comunidad Autónoma Andaluza, nos parecía un exceso. Por eso decimos el derecho, por una parte, a pedir la información y, por otra parte, decimos también la obligación a contestar.

En el ámbito nacional, el Reglamento del Congreso de los Diputados y el Reglamento del Senado hablan de cualquier Administración Pública y se especifica la obligación de contestar. Por eso, repetimos, nuestro Grupo se va a oponer a esta enmienda en razón a las argumentaciones expuestas, fundamentalmente porque estamos haciendo un Reglamento en nuestra Comunidad Autónoma. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Terminadas las intervenciones reglamentarias se pasa a la votación. Señores Diputados que estén a favor de la enmienda hecha por el Grupo Popular, pónganse de pié. Señores Diputados que estén en contra de la enmienda. Señores Diputados que se abstengan. Queda aprobada la enmienda ...

EL SR. REVILLA: Sr. Presidente: Yo entiendo que tenemos derecho a fijar posición, por lo menos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El artículo 70.1 dice que cuando es un debate normal de proposiciones o debates, las partes enmendantes tienen derecho a enmendarlas, defenderlas o contrariarlas, pero si no se ha hecho ninguna proposición a esta enmienda concreta por parte de un Grupo, no tiene ningún derecho a ninguna intervención. En el debate a la totalidad, al final de las enmiendas parciales, tendrán derecho todos los Grupos a intervenir.

Queda aprobada, por tanto, la enmienda por dieciocho votos a favor, quince en contra y dos abstenciones.

Se pasa a la enmienda número 55, del Grupo Popular, cuyo Portavoz, Sr. Díaz de Entresotos, tiene la palabra.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente. Señorías: La argumentación que tenemos que sostener es idéntica a la anterior. Hemos oído repetir otra vez a D. Jesús Cabezón los argumentos expresados en Ponencia. Nosotros pensamos que al pedir que se haga la denominación de "Administración Pública", insistimos que dentro de esa denominación está comprendida la Comunidad Regional, la Administración Regional y las Entidades Locales o Administración Local.

Por lo tanto, al mantener la denominación de "Administración Pública", insisto en que estamos utilizando un argumento jurídico, pero me permito hacer una reflexión respecto de la posibilidad del derecho de petición. El argumento relativo a la obligación de contestar, que se establece en el Reglamento, me

sugiere, por deformación o formación profesional, lo que sucede en la Administración de Justicia. En la Administración de Justicia hay una escala de valores, que es la misma que existe en la Administración, y cuando un Juez o un Tribunal colegiado debe dirigirse a un órgano superior, evidentemente, no le puede ordenar que conteste, porque el grado jerárquico impide esa dirección conceptual. Lo que tiene que hacer el Juez cuando se dirige al Tribunal Superior, o lo que tiene que hacer una Audiencia Territorial cuando se dirige al Tribunal Supremo, es utilizar la súplica.

Por tanto, si nosotros con la denominación "Administración Pública" podemos inequívocamente dirigirnos a la Administración Regional y a la Administración Local pidiendo y exigiendo datos y documentación, creo que la inclusión del término jurídico "Administración Pública" en el Reglamento puede permitir la súplica a otras instancias superiores en petición de documentos e información. Esas instancias superiores podrán concederla o denegarla, pero lo que sí es cierto es que si se mantiene la actual redacción del Reglamento limitando expresamente esa posibilidad, nunca se podría realizar, e insisto que el concepto "Administración Pública" es un concepto jurídico y entendemos que está empleado correctamente en la enmienda que proponemos y sostenemos. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por parte del Grupo Socialista, el Sr. Cabezón tiene la palabra.

EL SR. CABEZON: Sr. Presidente, Señorías: Habría que repetir los mismos argumentos de antes, y en este caso no nos referimos al derecho de un Diputado considerado individualmente, sino a la información y documentación que pueden recabar las Comisiones de esta Cámara.

Tendría que añadir como elemento nuevo el tratamiento que dan

algunos Reglamentos, pues no arrojan excesiva luz los Reglamentos vigentes. El Reglamento del Parlamento de Canarias dice que las Comisiones pueden solicitar información del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma. La Rioja, en su Reglamento, dice que las Comisiones pueden solicitar información de las Administraciones indicadas en el artículo anterior, el cual se refiere a la del Estado y a la Local, pero no al ámbito de la Comunidad Autónoma. Las Comisiones en las Cortes Valencianas pueden solicitar información de los servicios de la propia Cámara, de cualesquiera autoridades de la Generalidad Valenciana y de sus Entes Locales. En Navarra el mismo sentido. El Parlamento de las Islas Baleares dice que las Comisiones pueden solicitar información del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, etc.

Es un argumento añadido a lo que decíamos antes. Se ha hablado antes, al argumentar la enmienda el Grupo Popular, sobre el tema de reglamentar también la obligación de contestar. Porque si no se contesta qué ocurre. Si no se contesta pasa algo tan fundamental como que se está produciendo un ataque frontal a la voluntad popular, porque aquí cuando pedimos desde una instancia de Diputado, desde una instancia de Comisión de la Cámara, no lo estamos haciendo gratuitamente, sino en razón de nuestra actividad pública como representantes de esta Comunidad Autónoma aquí y ahora. Por lo tanto, cuando esa actividad se realiza a nivel de Diputado o a nivel de Comisión, no estamos suplicando nada, sino que estamos ejerciendo un derecho que nos pertenece como Diputados que somos representantes de la voluntad popular y, por lo tanto, es un derecho que considero irrenunciable.

En razón de que no estamos suplicando nada, sino que estamos ejerciendo ese derecho, es por lo que decía antes que no solamente estamos reglamentando la petición, sino que estamos diciendo en el Reglamento la obligación de contestar, y si alguna autoridad de la administración a que nos referimos en el ámbito de la Comunidad Autónoma no contesta, que le conste expresamente que hay un ataque frontal a la voluntad popular que nosotros representamos.

Por lo tanto, repito, que al reglamentar la petición, el derecho y la obligación de contestar debemos de ceñirnos al ámbito de la Comunidad Autónoma, porque lo demás fuera de este ámbito de la Comunidad Autónoma quizás sí que fuera otro tema de debate y quizás ahí estaríamos suplicando a otras instituciones distintas a nuestra Comunidad Autónoma, pero en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma no suplicamos en absoluto nada. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Terminadas las intervenciones, se somete a votación esta enmienda. Señores Diputados que estén a favor de la enmienda del Grupo Popular, pónganse de pié. Señores Diputados que estén en contra de la enmienda. Señores Diputados que se abstengan. Queda aprobada la enmienda por dieciocho votos a favor, quince en contra y una abstención.

Pasamos a la enmienda número 160, propuesta por el Grupo Socialista. Su Portavoz, Sr. Cabezón, tiene la palabra.

EL SR. CABEZON: Sr. Presidente, Señorías: Esta enmienda que presentamos y que es una de las que hemos mantenido vivas al no haberse aceptado en el debate en Ponencia y Comisión, viene referida a la articulación del debate de las interpelaciones.

En el actual Reglamento, y si el Grupo Popular no modifica su postura, quedaría así: "Después de la intervención del interpelante o interpelado podrá hacer uso de la palabra un representante de cada Grupo Parlamentario, excepto de aquel de quien proceda la interpelación".

En nuestra enmienda lo que planteamos es la supresión de ese "excepto aquel de quien proceda la interpelación". Se trata de añadir en el turno de portavoces el turno del interpelante, porque en el trámite parlamentario de sustanciación de una

interpelación hay un turno de quien interpela, hay un turno de contestación del interpelado que agota normalmente y después se abre un turno de portavoces, y en ese turno de portavoces se excluye al que ha interpelado y no nos parece lógico que en ese turno de portavoces, después de haber oído la contestación del Consejo de Gobierno, el Grupo que ha interpelado no pueda fijar su posición, que puede ser, a lo mejor, distinta a la que mantuvo antes de oír al Consejo de Gobierno.

Por lo tanto, en el turno de portavoces nos parece absolutamente lógico y además es un tiempo de cinco minutos, no tiene porque haber temor a la prolongación de los debates, nos parece absolutamente lógico que también de quien interpela, porque es la forma de fijar su posición después de oír al Gobierno, también intervenga como Portavoz ese Grupo. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por el Grupo Popular para contestar a la enmienda, Sr. Díaz de Entresotos.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Sr. Presidente, Señores Diputados; Nosotros nos hemos opuesto siempre a la enmienda al artículo 153.2, que en el nuevo Reglamento es el 150.2, porque entendemos que se pierde el equilibrio en el debate parlamentario. No es un problema de cinco minutos, es un problema de equilibrio en el debate, porque el precepto hay que leerle entero y dice "las interpelaciones se sustanciarán ante el Pleno, dando lugar a un turno de exposición por el autor de la interpelación a la contestación del Consejo de Gobierno y a sendos turnos de réplica. Las primeras intervenciones no podrán exceder de diez minutos ni la réplica de cinco".

Entendemos que tal como está redactado el punto 1 del actual artículo 153, el interpelante tiene derecho perfectamente reglamentado a intervenir dos veces sobre la cuestión. El párrafo

2, que es en el que se establece la enmienda, dice "después de la intervención del interpelante e interpelado", que, insisto, pueden ser dos intervenciones por cada parte, "podrá hacer uso de la palabra un representante de cada Grupo Parlamentario, excepto de aquel de quien proceda la interpelación, por término de cinco minutos para fijar su posición".

Por tanto, terminado el debate entre interpelante e interpelado, le queda solo a los restantes Grupos Parlamentarios una única intervención. Pretender como se quiere en la enmienda que el Grupo interpelante o el interpelante pueda volver a intervenir por tercera vez, insisto, que produce un desequilibrio del debate.

Nosotros no dudamos que el criterio de la Presidencia tiene que ser claro cuando después del debate el interpelante decida hacer alguna modificación o manifestación, pero en lo que se refiere al aspecto reglamentario, el Grupo Popular se opone terminantemente a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, porque rompe el equilibrio que en este momento está perfectamente definido en el texto que defendemos. Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Agotadas las intervenciones se pasa a la votación de la enmienda. Señores Diputados que estén a favor de la enmienda formulada por el Grupo Socialista, pónganse en pié, por favor. Señores Diputados que estén en contra de la enmienda. Señores Diputados que se abstengan. Queda rechazada la enmienda por quince votos a favor, dieciocho en contra y ninguna abstención.

Enmienda del Grupo Socialista, número 174. Rogamos a su Portavoz, Diputado Sr. Cabezón, que tiene la palabra para defenderla.

EL SR. CABEZON: Sr. Presidente, Señorías: Esta enmienda viene referida a la situación del debate de las proposiciones no de

ley, y es nuestra intención con esta enmienda recoger en el Reglamento lo que en la práctica hay que hacer, porque en la práctica hay que hacer esto y en la práctica se viene haciendo.

Las proposiciones no de ley serán objeto de debate, dice el Reglamento, en el que podrán intervenir, tras el Grupo Parlamentario autor de aquella, un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que hubieren presentado enmiendas, y a continuación aquellos que no lo hubieran hecho. Una vez concluidas estas intervenciones la proposición con las enmiendas aceptadas por el proponente de aquella, será sometida a votación.

Nosotros pretendemos introducir una frase que diga "después de las intervenciones de aquellos Grupos que hubieren presentado enmiendas o los que no lo hubieren hecho, que finalmente un representante del Grupo proponente intervenga". ¿Por qué decimos que debe de intervenir finalmente el Portavoz del Grupo que propone?. Porque es el mecanismo que en el debate permite decir al Grupo que ha hecho la proposición no de ley si recoge o no las enmiendas, porque en la práctica si hay un Grupo que presenta una proposición no de ley y hay unas enmiendas, al final el Grupo que ha hecho la proposición no de ley debe de decir asumo o no asumo las enmiendas.

Por tanto, es reflejar en el Reglamento lo que en la práctica se dice. Hay un turno de Portavoces para fijar posiciones, y luego, en la práctica, la Presidencia de la Cámara ha venido, y debe de seguir haciéndolo, debe de preguntar por la posición del Grupo proponente, para, repito, conocer si se aceptan o no se aceptan las enmiendas presentadas anteriormente.

Por cierto, que una proposición no de ley no vale hacer uso de enmiendas "in voce", cosa que a veces, a través del debate, ha ocurrido, que se van presentando en la práctica algunas enmiendas "in voce". No se trata de recoger las enmiendas "in voce", sino de recoger las enmiendas presentadas por escrito tal como el Reglamento prevé.

Repetimos, que esta enmienda, y consideramos que en este caso el Grupo Popular tenga una actitud de asunción de esta enmienda, porque en esta, repito, no pretendemos ni más ni menos que recoger en el Reglamento lo que en la práctica se hace.

Nada mas. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por el Grupo Popular para oponerse a esta enmienda. El Diputado Sr. Díaz de Entresotos tiene la palabra.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Señor Presidente, Señorías:

Nosotros seguimos oponiéndonos a la enmienda. Personalmente no me queda más remedio que decir que lo siento, Jesús. Es decir, creo que esta es una manifestación que hago, pese al gesto involuntario que acabas de hacer, en el sentido que el entendimiento y lo que me parece buen trabajo que hemos desarrollado en la Ponencia, pues nos ha llevado a tener estas dos o estas cuatro diferencias. Y lo cierto es que diferimos pues por el mismo principio, porque si en la práctica se fija alguna posición o por una cuestión de orden se solicita la palabra, bueno, pues eso será así. Pero nosotros entendemos, por el mismo argumento anterior, que la introducción de la enmienda produce un desequilibrio en el debate y, por tanto, nos oponemos a la misma.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Terminadas las intervenciones, se procede a la votación. Señores Diputados que estén a favor de la enmienda formulada por el Grupo Socialista al artículo 153 y siguientes, 163 y siguientes. Señores Diputados que estén en contra de la enmienda. Abstenciones por parte de los Señores Diputados. Queda rechazada la enmienda por 14 votos a favor, 18 en contra y una abstención.

Con esto quedan terminadas las cuatro enmiendas que habían quedado como residuales al texto del Reglamento y, por tanto, se va a solicitar la votación con la intervención de los Grupos que lo deseen en cuanto a la totalidad del Reglamento.

Tiene la palabra por diez minutos el representante y Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA: Nosotros vamos a votar en contra de este Reglamento, porque ha sido un Reglamento consensuado, y entiendo que consensuado con una cacicada, a modo de ver del Partido Regionalista, intolerable. Como todo el mundo sabe, nosotros no habíamos propuesto más que una enmienda al artículo de esta ley, que era el referente al artículo 21 donde pedíamos que el Partido Regionalista de Cantabria tuviera en esta Asamblea la representación de Grupo, para lo cual nosotros proponíamos que el número de tres Diputados necesarios para tener Grupo se dejase en dos.

Nosotros presentamos esta enmienda y nos vimos desagradablemente sorprendidos, porque, como todo el mundo sabe también, no estamos representados en la Comisión de Reglamento, no tenemos ninguna representación. Y se nos dice que ha sido eliminada la enmienda por no haber sido defendida, por no haber sido defendida por nosotros. Imposible, porque nosotros no tenemos representación en esa Comisión. Y yo no sé de donde, si de la manga o de algún articulado extraño que, desde luego, nosotros no conocíamos, se dice que teníamos que haber delegado en el Presidente la defensa de la enmienda.

Nosotros después del desaguizado hicimos una carta al Presidente de esta Asamblea en la que decíamos "al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 del vigente Reglamento provisional de la Asamblea Regional de Cantabria, y dentro del plazo reglamentario, solicitamos defender en el Pleno de la Asamblea Regional la enmienda presentada por nuestro Grupo Parlamentario Mixto, al artículo 21 de dicho Reglamento, al no ser admitida la

misma, tanto por la Ponencia como por la Comisión de Reglamento que ha estudiado el vigente Reglamento de la Asamblea Regional, y las enmiendas presentadas a su articulado".

Se nos contesta el día 18 de noviembre por parte del Presidente de la siguiente manera: "Punto cuatro.- Escrito del Grupo Mixto solicitando defender en Pleno su enmienda al artículo 21 de la proposición de ley de revisión del Reglamento, que no ha sido admitida por la Ponencia ni por la Comisión. El Sr. Díaz de Entresotos considera que la enmienda del Grupo Mixto ha caído por falta de defensa en Comisión, opinión que es compartida por el Sr. Cabezón Alonso, y que el permitir ahora su defensa en el Pleno supondría un mal precedente".

Es decir, han consensuado entre ustedes el no verse ante el dilema de tener que decir aquí públicamente si están de acuerdo o no. Porque es curioso que hemos estado intentado consensuar esto con los dos Grupos, se ha hablado con algunos líderes de aquí, con los otros del otro lado, todo son buenas palabras, pero en el fondo nadie quiere vernos aquí como Grupo Parlamentario.

Y la manera de cargárselo es cargárselo donde nosotros no podemos defenderlo, que es Comisión, para que allí no tuvieran que levantarse o sentarse y supiéramos quienes están a favor o en contra de que el Partido Regionalista deje de llamarse Mixto. Que no tiene nada de Mixto, porque somos los dos del mismo pelo, y estamos en esta Asamblea con los votos de un pueblo que nos ha votado y nos ha dado veinte mil papeletas. Ya son pocos los Grupos que hay representados, como para que encima se nos cambie de nombre y se nos llame Mixtos.

Por lo tanto, ustedes no han querido pasar por el bochorno de decir unos que sí u otros que no, y exponerse a las iras, digamos de alguna manera, de los miembros del Partido Regionalista. Y la manera es cargárselo tranquilamente en un despacho donde están todos de acuerdo, pero donde nosotros no podemos defenderlo porque no estamos presentes. Esto es una cosa verdaderamente demencial, es el cosenso de una cacicada que se ha hecho contra

el Grupo Regionalista en esta Diputación Regional, en esta Asamblea.

¿Por qué tenemos nosotros tanto interés en que seamos Grupo?. En el fondo nos da igual ahora que se nos llame Mixtos o Regionalista, porque la gente sabe muy bien quiénes son los Mixtos en este caso, que somos el Sr. Solana y Miguel Angel Revilla que pertenecemos al Partido Regionalista de Cantabria, y esto lo sabe toda la población de la Región.

¿Por qué tenemos miedo?. Tenemos miedo porque sabemos de los precedentes que hay, en esta Cámara y en otras, de la cantidad de trasfugas que se producen en una legislatura política. Y aquí, evidentemente, ha pasado poco tiempo, pero puede pasar un año o dos años y nos vamos a ver invadidos en aquel despacho por gentes de otros Grupos, con lo cual ya no vamos a poder llamarnos Mixtos. Y la gente nos puede identificar con Regionalista, porque va a ser uno de cada Grupo.

Y este es el problema que nosotros teníamos pendientes en esta legislatura, que era vital para nosotros y que entendemos que es justo, porque nosotros hemos sacado el 8 % de los votos de esta Región. Y era en función de los votos donde se debía de reflejar aquí la presencia de los Partidos. Ya la ley de Omhe limita a muchos Grupos pequeños el entrar en una Asamblea, como para que encima ustedes en consenso, reunidos en un despacho, y bien se encargan de decir el Sr. Díaz de Entresotos y el Sr. Cabezón, para que no podamos echar la culpa a nadie.

Por lo tanto, nuestra más enérgica protesta y denuncia del consenso y de la cacicada que se ha hecho contra el Partido Regionalista, eliminándole en un despacho sin posibilidad de que ustedes públicamente, ante la opinión pública y la prensa y los medios de comunicación en general, hubieran dicho sí o no y las razones por las cuáles decían sí o no. Por lo tanto, vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr.

Diputado. Solo advertile que por parte de la Mesa de esta Asamblea y de este Presidente no se ha cometido ningún desaguisado, sino que se ha cumplido estrictamente el Reglamento. No ha habido ni acuerdos ni consenso ni ninguna cacicada, sino solamente ha habido, y tengo que manifestarlo porque me atañe al haberme nombrado personalmente, una negligencia por parte del Grupo Mixto, que tiene componentes del Grupo Regionalista, de no haber acudido a la Comisión correspondiente, previamente publicada, para conocer de su discusión y no haber podido intervenir y haber conseguido la aleación a otro que lo hubieran defendido. Nada más.

EL SR. REVILLA: Pido la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No se le concede, Sr. Revilla.

El Grupo Socialista tiene la palabra.

EL SR. CABEZON ALONSO: Señor Presidente, Señores del Gobierno, Señorías:

Creí que estábamos en un debate final, pero se convierte en el debate de una enmienda. Públicamente, porque no tenemos ningún rubor en decir que dos son dos y no es ninguna multitud, porque el electora ha dicho que quiere que tengan ustedes dos representantes, y dos representantes no son ninguna multitud, y deben de estar ustedes en el Grupo Mixto, con todos los derechos que supone estar nada más en un Grupo Mixto.

Tengo que decir, antes de empezar, puesto que se han lanzado acusaciones desde esta tribuna, que no ha habido ningún Reglamento pactado en despachos de mala manera, que no ha habido ninguna cacicada. Lo que ha habido es un trabajo duro, un trabajo peleón, porque hemos trabajado en varias sesiones, en Ponencia y en Comisión, horas, para tratar de hacer un Reglamento que sirviera para todos. Ha sido un trabajo elaborado, y que al final, si hay un trabajo elaborado, puede producir consenso en un ámbito Institucional como es el Reglamento.

Por parte nuestra hemos peleado cada una de nuestras enmiendas hasta aquí, hasta el Pleno, donde las dos teníamos vivas, pues se han desechado por la mayoría que ostenta el Grupo Popular. Y no por eso nos parece mal, nos hubiera parecido, lógicamente, mejor que se hubieran aceptado nuestras enmiendas, porque nos parecían lógicas. Pero así es la vida parlamentaria, Señores del Grupo Mixto. Ustedes son dos, y con dos no forman ninguna multitud.

Y además hay que decir que de los 172 artículos de que consta el Reglamento que ahora termina su vigencia, 173 artículos, perdón, más con unas Disposiciones Finales y Transitorias, ustedes han presentado una enmienda a un apartado de un artículo, y además, y no tengo el texto de la enmienda pero creo recordar, vamos, no es que lo creo, es que estoy absolutamente cierto de ello, que estaba mal redactada. Que, incluso, de haber tenido la oportunidad de defender esa enmienda, se hubiera tenido que desestimar por defecto.

Y quiero decir como se trabaja en la práctica en cualquier Cámara de cualquier ámbito con respecto a los componentes, fundamentalmente, del Grupo Mixto o de cualquier otro Grupo que no asista a una Comisión, o bien, porque no asiste porque no tiene derecho, porque no forma parte de ella, o bien, porque deja de asistir aún cuando puede estar presente.

Hace muy pocas horas, porque me parece que fué anteayer, cuando en el Senado un parlamentario que había presentado un número de enmiendas importantes a un proyecto de ley, no pudo defender ni una sola en el Pleno, por un tema de estricto Reglamento y que aquel Senador lo aceptó. Y no lo aceptó diplomáticamente, no, lo aceptó como una consecuencia de estar en un régimen parlamentario. Ningún otro miembro de aquella Comisión había asumido las enmiendas.

Es más, no solamente hay que asumir las enmiendas por parte de otro Grupo, o por parte de otro Diputado para que se mantengan

vivas, sino que además hay que presentarlas después avaladas por la propia firma de quien recoge esas enmiendas, que no puede defender o que no ha querido defender un Grupo. Eso que quede claro para cualquier trámite parlamentario. Que ustedes pueden estar presentes con voz en las Comisiones en las que no tiene presencia el Grupo Mixto, y que, lógicamente, como son dos no tienen por qué estar en todas con pleno derecho, voz y voto. Pero sí pueden estar con voz en todas.

Y deben de tener la voluntad de pinchar a algún Diputado, valga la expresión, para que le acepte la defensa de esa enmienda y que después puedan ustedes venir al Pleno con ella. Porque sino se daría una situación absolutamente peregrina.

Imaginémonos que a este Reglamento el Grupo Popular presentó ciento sesenta y tantas enmiendas, me parece, y nosotros, me parece, fueron sesenta y tantas. Si nosotros no hubiéramos asistido ni a la Ponencia ni a la Comisión, hubiéramos dicho, que ahora mantenemos vivas las sesenta enmiendas en el Pleno. Lógicamente no parece lógico. Y si ustedes hubieran presentado sesenta enmiendas, como no han estado en el trámite en Ponencia y en Comisión, aquí los que han presentado ciento sesenta o setenta, hubiéramos venido con dos enmiendas y ustedes que no han estado presentes porque no han querido estar, hubieran venido aquí a debatir sesenta enmiendas, lo cual no es presentable en ningún Parlamento.

Y dicho esto para que las cosas queden medianamente claras de lo que supone estar en una Cámara en minoría, y hay que aceptarlo, paso a decir que me alegra o me satisface estar aquí para defender la totalidad del Reglamento, a pesar de las enmiendas que no hemos ganado, que no se nos han aceptado.

Me permitiría hacer una referencia, con la venia del Sr. Presidente, ciertamente sentimental, de comprobar como en esta misma Asamblea, por algunas circunstancias hoy uno de ellos no está presente, pero aquí estamos pues Isaac Aja, Hinojal -que ya digo que no está presente por una circunstancia triste- y yo

mismo, que fuimos los ponentes del Reglamento que hoy pasa al archivo. Y me alegra que nos volvamos a encontrar aquí, aunque en distintos puestos. En aquel momento Aja estaba en la Mesa de Presidente, y yo he descendido algún lugar, también, en la propia Mesa.

Aquel primer informe de Ponencia se convirtió después en un dictamen de Comisión, y finalmente en el texto que se aprobó en el Pleno de esta Cámara, y creo recordar que el Grupo Socialista se abstuvo, me parece recordar, por una enmienda en aquel momento. Pero, realmente, hubo que reconocer que en aquel momento había una voluntad política de coincidencia. Y cuando hay una voluntad política de coincidencia no se habla de cacicada, sino de voluntad política de coincidencia.

Hoy puedo decir que, incluso, en aquella coincidencia hubo errores, errores en los que coincidimos también todos, pues estábamos entonces en la Cámara, y que hoy hemos echado atrás, o hemos corregido. Quizás en aquel momento carecíamos de una experiencia parlamentario regional, y trabajamos con cierto mimetismo con respecto al Reglamento del Congreso de los Diputados, que nos sirvió de referencia. Y, repito, que aquel mimetismo hoy, con alguna experiencia mayor, lo hemos subsanado.

Nuestro Grupo Parlamentario, el Grupo Socialista, pensó siempre, entonces y ahora, que el Reglamento de una Cámara es un instrumento para el buen discurrir de los trabajos parlamentarios, y que, por lo tanto, no debía de ser un texto sesgado por ninguna posición partidista. Era necesario, entonces y ahora, establecer un Reglamento en el que todos nos pudiéramos sentir más o menos a gusto, en el que pudiera haber más coincidencias que discrepancias, para que todos nos pudiéramos sentir útiles en nuestros trabajos, utilizando ese Reglamento.

Y hoy estamos nosotros en la oposición y tendremos que utilizar este Reglamento. Y mañana las tornas estarán invertidas, eso esperamos. Y tenemos que utilizar el mismo Reglamento, ustedes en la oposición y nosotros desde el Gobierno.

Ese espíritu es el que inspiró nuestras enmiendas que buscaban, en todo momento, pues corregir, lo que antes decía, algunos errores. Incluso algunos errores que hoy vistos, pues, realmente, tendrían incluso algún viso de inconstitucionalidad, como era la convalidación de Decretos-Leyes, cosa que no existe en nuestro Estatuto. Por lo tanto, el Consejo de Gobierno no puede nunca dictar un Decreto-Ley, convalidar la Cámara. Era algo que se recogía en el Reglamento por error, y se ha subsanado.

Hemos tratado, en segundo lugar, de adecuar nuestro Reglamento a esta realidad, a esta realidad presente, en un tema tan puntual como es la reducción o acomodación de los plazos, y pensemos que tenemos cuatro meses de actividad parlamentaria en el año. Y hemos intentado perfeccionar la reglamentación de algunos trámites parlamentarios, fundamentalmente en la sistemática de los debates.

Nuestro grupo debe de confesar, por parte del Grupo Popular, una actitud de llegar a un Reglamento que todos pudiéramos aceptar, en el que todos pudiéramos estar a gusto. Y por nuestra parte, a través de ese duro trabajo que hemos mantenido en Comisión y en Ponencia, hemos tenido también esa actitud con respecto a las enmiendas del Grupo Popular.

Y, nuevamente, un día examinaremos los Diarios de Sesiones y veremos como del número importante de enmiendas, más de doscientas, si solo llegan cuatro vivas al Pleno, no es por ninguna cacicada de despacho, sino porque, realmente, ha habido ese ánimo durante el trámite parlamentario. Ha habido transacciones, ha habido retiradas de algunas enmiendas, porque así es la vida parlamentaria.

A lo que parece, después de oír las manifestaciones del Portavoz del Grupo Mixto, no le interesa demasiado el desarrollo Institucional de esta Cámara. Y repito como argumento el que decía, que a los 173 artículos una enmienda tan solo y mal redactada.

Y, realmente, esa actividad que queda reducida a un fogeo frente a la Administración Central, nos parece, inicialmente, poco asumible. Porque los que creemos realmente en la Autonomía política, estamos pensando en un nuevo diseño de Estado, y no en la simple descentralización burocrática, como a veces parece que aquí se plantea a través de algunas posiciones del Grupo Mixto. Que la Autonomía es un nuevo diseño de Estado, y no es una simple descentralización burocrática donde allá esté el Estado, que a veces se cita, cuando el Estado somos todos. Ahí está la Administración Central y aquí está la Administración Autonómica.

Y cuando hablamos de un diseño de Estado, hay que dejar al margen muchas cosas, porque en eso coincidimos, porque todos hemos aceptado la Constitución. Y no vale hablar del Estado y nosotros, porque también esta Comunidad Autónoma forma parte sustancial del Estado. Y lo que hay que construir es el Estado de las Autonomías. Y ahí nos podemos encontrar si tenemos esa voluntad política. Pero difícilmente nos vamos encontrar si reducimos la Autonomía a una simple descentralización, ya no digo administrativa, simplemente burocrática.

Deseo que la aprobación por unanimidad, el Reglamento cuenta con nuestro apoyo, sea una declaración de intenciones de no utilizarle nunca, ni por un lado ni por otro, como arma arrojadiza. Con esa intención de hacer un Reglamento para todos, trabajamos, desde nuestra presentación de enmiendas a todo el trabajo parlamentario que hemos desarrollado. Y con esa intención, repito, vamos a votar de forma afirmativa a la totalidad del Reglamento.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por el Grupo Popular...

EL SR. REVILLA: Por alusiones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No hay alusiones.

EL SR. REVILLA: Sí. ¿Cómo que no hay alusiones?.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Diputado Sr. Díaz de Entresotos.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Con la venia, Sr. Presidente. Señorías:

Permítame, Sr. Revilla, decirle que no se enfade. Realmente, seríamos nosotros, o personalmente, el que tenía que estar molesto con su actitud. Aprovecho esta ocasión para decirle que a lo largo de los meses en que estoy intervinendo como Secretario primero de la Mesa, y de verle a usted trabajar, puede usted considerarme como un admirador suyo. Pero esto no quita, como usted bien sabe, que lo cortés no quita lo valiente.

Y tengo que decirle que ha estado usted poco afortunado en su intervención.

Cuando usted me cita como componente de la Mesa estoy intentando, de la manera más objetiva posible, el cumplimiento del Reglamento. Y, por consiguiente, cuando su escrito ha llegado fuera de tiempo, a mí no me queda más remedio que repetirle las palabras que, más o menos literalmente, figuran en la comunicación que usted ha leído: no es posible aceptar su pretensión e defender la enmienda en este Pleno, porque esa enmienda está decaída, y porque nosotros cometeríamos un acto estrictamente antirreglamentario si se hubiera accedido a lo que usted pide fuera de plazo.

Por tanto, duele, porque lo que se dice queda y, naturalmente, tengo que suscribir íntegramente las palabras de D. Jesús Cabezón, que aquí no ha habido ningún acto en perjuicio o desdoro del Grupo Parlamentario Mixto. Yo me pregunto si de la misma manera que en la anterior legislatura ustedes no fueron nada más que un solo Diputado, si también con ese solo Diputado

ustedes hubieran solicitado constituir Grupo Parlamentario propio. A mi me parece que eso no es posible, pero es que además puedo agregarle que yo pienso que no hay un solo Parlamento, ni en España ni fuera de España, que puede permitir la existencia de un Grupo Parlamentario de dos personas. Por lo tanto, insisto y creo que usted ha estado poco afortunado en su planteamiento, y créame que le hago expresar a usted, muy respetuosamente, mi pesar y mi protesta por sentirme aludido de la manera que usted lo ha hecho.

En cuanto al Reglamento, Señorías, hemos llegado en este momento al punto final de nuestro trabajo. Hemos pretendido lo que perfectamente ha expresado el Ponente del Grupo Parlamentario Socialista, hemos trabajado con dedicación. Y hemos trabajado, permítaseme la palabra, con amor para conseguir un Reglamento que, efectivamente, sirva.

Y un Reglamento en el que podemos resumir diciendo que hemos corregido errores gramaticales; que hemos reordenado títulos y capítulos; que, como bien se ha dicho, hemos suprimido aquellas competencias que no son reglamentarias por no ser legales; y que, a su vez, hemos adicionado e introducido en ese Reglamento algo que faltaba, y eso que faltaba es la posibilidad que la Constitución concede a esta Cámara de presentar una ley o proposición de ley ante las Cortes Generales, y la designación de los parlamentarios regionales que puedan defender esas leyes.

En definitiva, insisto, porque no voy a repetirles todo lo que ha dicho el Sr. Cabezón, creo que hemos trabajado a conciencia. Ahora bien, ningún trabajo humano es perfecto. Si en este momento este Reglamento se entregara a otro tipo de personas, es posible que todavía tuviera mejores correcciones. Pero nosotros hemos llegado donde hemos llegado, y por eso nos sentimos satisfechos de la labor realizada.

En consecuencia, nosotros anunciamos, con el mayor agrado, que el Grupo Parlamentario Popular acepta, como no, un Reglamento que entendemos sirve y ha de servir para el desarrollo parlamentario de esta Asamblea.

Nada más, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

EL SR. REVILLA: Por alusiones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sí señor. Ahora si le han citado personalmente. Tiene un tiempo de tres minutos.

EL SR. REVILLA: Bien, a mí me gustaría saber en qué artículo del Reglamento viene la explicación de que cuando alguien no está presente en una Comisión, hay que encargárselo a otro señor la defensa. Yo al no estar en una Comisión y no tengo derecho a voto, no voy, aunque nadie me pueda echar, yo no sé si me echarían o no, pero yo cuando....

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sr. Revilla. Se le ha concedido la palabra por alusiones, pero no para tratar de otro tema.

EL SR. REVILLA: Son alusiones. Es que dice que ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): A las alusiones personales que se le hayan hecho puede usted contestar y así se le ha concedido la palabra. Pero no para emplear argumentos de otras cuestiones que no han sido objeto de la alusión.

EL SR. REVILLA: Bien. Entonces a nosotros nos parece que una cortesía parlamentaria, de la que tanto se habla aquí de cortesía parlamentaria, es que alguien hubiese llamado por teléfono, o se hubiera preocupado de decir: oiga, es que esta enmienda va a caer porque ustedes no están. Si hubiera habido una buena voluntad por parte de los Grupos, no hubiera habido ningún problema en que alguno de nosotros hubiera estado allí presente. Pero no enmascaremos el problema de fondo que sigue siendo el mismo. Nadie quería que esa enmienda viniese aquí al Pleno, para no tener que ponerse en la evidencia de votarla.

Y por último, por alusiones al Sr. Cabezón, le digo sinceramente que él no es nadie, absolutamente, para hablarme a mí de lo que es la Autonomía, porque llevo ya durante muchísimos años hablando de la Autonomía, lo he dejado escrito en textos, yo no hablo de una Autonomía...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdón. El Sr. Cabezón no ha aludido al Sr. Revilla, ha aludido al Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA: Vaya. Pues como del Grupo Mixto soy el Portavoz, me doy por aludido.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No. En las alusiones personales son las que caben réplicas.

EL SR. REVILLA: Bien. Me retiro de la Mesa. Vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Señores Diputados, agotadas todas las intervenciones parlamentarias y reglamentarias, Señores Diputados que estén a favor de la totalidad del Reglamento. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones. Queda aprobado el Reglamento de la Cámara por treinta y tres votos a favor, dos en contra y ninguna abstención.

Esta Presidencia, llegado este momento, se ve en la obligación moral de felicitar a los componentes de las Comisiones y las Ponencias por el trabajo que han hecho, pues es necesario hacer constar que se presentaron en total 188 enmiendas, de las cuales 62 pertenecían al Grupo Socialista, una al Grupo Mixto, y 125 al Grupo Popular. Y con un trabajo, de verdad, ímprobo y con un amor, como se ha pronunciado en esta sala, se llegó a una redacción conjunta, casi, de la totalidad de todo el Reglamento, que solo quedó reducido a cuatro enmiendas y no de importancia.

Por tanto, hemos de felicitar a todos los Diputados que han intervenido en la redacción, en las enmiendas y en las transacciones de la redacción del presente Reglamento.

Nada más. Se termina la sesión que se continuará a las cuatro y media en punto de la tarde.

(A las catorce horas y diez minutos se suspende la sesión).

\*\*\*\*\*

(Se reanuda la sesión a las dieciseis horas y treinta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Habiéndome rogado por el Grupo Socialista que, por un retraso involuntario del Diputado que iba a ser Portavoz, podamos alterar el orden, pasamos al segundo punto que para esta tarde teníamos preparado que es el cinco del orden del día. Ruego al Secretario nos lea su contenido.

EL SR. SECRETARIO: Con la venia, Sr. Presidente.

En virtud de la alteración producida en el orden del día, se pasa en la sección de proposiciones no de ley al punto quinto: Debate y votación de la propuesta de resolución, proposición no de ley, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, relativa a petición a la Delegada del Gobierno en Cantabria de información documentada referida a los expedientes solicitados del fondo del INEM, defendida por el Diputado D. Miguel Angel Revilla Roíz.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Grupo Mixto tiene la palabra. Su representante, el Diputado Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA: Señor Presidente: He hecho una proposición no de ley, solicitando de la Delegada del Gobierno en Cantabria el envío de información documentada referida a la distribución del INEM efectuada en las reuniones de la Comisión de Colaboración, celebrada los días 5 de julio y 27 de septiembre de 1983

El Grupo Regionalista entiende que este Fondo se está repartiendo con unos criterios total y absolutamente políticos, independientemente de las necesidades objetivas de los ayuntamientos, y a tenor de la relación que se ha comunicado a los ayuntamientos que habían solicitado esta subvención nos vemos obligados a denunciar que en la reunión del día 5 de julio y en la reunión posterior del día 27 de septiembre, los fondos que se han destinado a ayuntamientos han sido 28.400.000 el día 5 de julio y aproximadamente 14 el día 27. Sorprendentemente vemos que la distribución de los fondos corresponde un 90% a ayuntamientos del Partido Socialista Obrero Español, donde en la primera reunión del día 5 de julio el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, por ejemplo, se le adjudican 1.795.000 pesetas, y es del PSOE; a Reocín 141, es del PSOE; a Laredo 8.303.000, es del PSOE; a Santoña, 4.509.000, es del PSOE, y luego unas pequeñas partidas que van a un ayuntamiento independiente que es el de Potes y a la Coalición Popular, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y a otra Coalición Independiente que es la de Ribamontán al Mar.

De la reunión del día 27 todas las adjudicaciones fueron a ayuntamientos socialistas. Nosotros entendemos que los criterios para repartir estos fondos se deben de hacer en función de las necesidades de los ayuntamientos, puesto que nosotros tenemos ayuntamientos que han planteado aquí peticiones de ayuda perfectamente documentada y no les ha sido atendida tal demanda, entendiendo que lo mismo ahora, que es el Gobierno Socialista o la Delegada del Gobierno la que pertenece a ese partido, se ha guiado por criterios políticos, de la misma manera que en la anterior legislatura fueron los ayuntamientos de UCD los que se llevaron la mayor partida de estas subvenciones.

Queremos clarificar, de una vez, que estos fondos, entendemos

que se deben de repartir siguiendo unos criterios objetivos en los que de ninguna manera prime la afinidad política de los solicitantes, porque hay ayuntamientos que no pertenecen ni a una ni a otra cuerda, que a lo mejor no tienen posibilidad de estar bajo el mandato de uno u otro gobierno, y se van a ver siempre rechazadas sus peticiones de ayuda.

Por lo tanto, suscribimos esta petición de que se remitan las bases y pretendemos elaborar otra proposición no de ley para que estos fondos sean repartidos de acuerdo con unos criterios objetivos, y nunca en función de cuál sea el partido político que esté gobernando.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Diputado Sr. Bedoya tiene la palabra, por el Grupo Popular.

EL SR. BEDOYA: Sr. Presidente, Señorías: El Grupo Popular, como ha expresado quien me ha precedido en el uso de la palabra, ha presentado esta proposición no de ley conjuntamente con el Grupo Mixto por considerar que existían argumentos, tanto derivados de las propias situaciones que se padecieron en las reuniones de esta Comisión colaboradora de las Corporaciones Locales, como en los posteriores acontecimientos que han sucedido en las explicaciones, tanto de nuestros Grupos como de la Delegación del Gobierno, para que ello fuera así.

Sencillamente se debe de poner de antecedente que el sistema de distribución de estos fondos tiene una ordenación jurídica que encuentra su base esencial en las llamadas Bases de Colaboración entre INEM y las Corporaciones Locales, que tienen su punto de referencia en una resolución de la Dirección General del INEM, de 19 de agosto de 1982, modificada por la de 17 de febrero de 1983. En ellas claramente se especifica que existirán unos criterios de selección, a cuyos requisitos deberán basarse la formulación de propuesta que realice esta Comisión colaboradora.

Estos requisitos, nosotros consideramos que al menos en dichas reuniones por parte de la Presidencia de la Comisión, en absoluto, se especificó ni se detalló su propia realización y su propio detenimiento en cuanto al análisis. Ellos son, por ejemplo, que las obras tienen que ser de competencia municipal de interés general, que deben de ser ejecutadas preferentemente en régimen de la Administración por la propia Corporación Local, que al menos el 75% se destine a mano de obra, que la obra se pueda ejecutar dentro del año natural, que el personal empleado sea, al menos en un 75%, personal en situación de desempleo o en búsqueda de primer empleo y que se dé preferencia, y esto es un punto esencial, a aquellas obras que generen puestos de trabajo.

Los ayuntamientos, al solicitar este tipo de subvenciones, tienen que presentar unas memorias en las cuales se venga a especificar punto por punto el cumplimiento, más o menos exacto de este tema. Nosotros consideramos que ello, y de eso se dá muestra sobre todo a las personas que asistimos a las reuniones, por parte de la propia Presidencia que proponía pero en absoluto especificaba ni detalla ni se llegó a poner a disposición de los presentes las memorias de los ayuntamientos, sino que se nos remitió con posterioridad al Secretario de la Comisión, nosotros consideramos que en esa Comisión que está formada esencialmente por personas, en cuanto a los Alcaldes por mayoría socialista y en cuanto a los representantes de la Administración Central en muchos de ellos un poco condicionado por su propia situación, aunque fueran técnicos, nosotros consideramos, como ha dicho el Portavoz del Grupo Mixto, que en ambas sesiones no se ha procedido con objetividad, y no se ha procedido con objetividad puesto que en el primera sesión del 5 de julio 1983, sobre un total de 39 millones, se han concedido a ayuntamientos del PSOE, sin entrar en detalle de si se cumplía o no esos requisitos, 23 millones y medio; a ayuntamientos de la Coalición 10 millones y medio y a Independientes 5 millones.

Lo más triste ha sido en la última reunión, a la cual asistí como representante del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en la cual sobre 12.200.000 pesetas, y no tengo los

datos exactos totalmente, pero se concedió a los Ayuntamientos de Polanco, Camargo, Cartes, Castro Urdiales, Colindres y Villaverde de Trucíos, todos absolutamente gobernados por mayoría socialista, y se dijo no a Valdáliga, Santander, Medio Cudeyo, Cabezón de la Sal, Santillana del Mar y Escalante, y también se dijo no como se precisaba con mucho detalle, para intentar salir del atolladero, en una nota de la Delegación del Gobierno a Reocín y Santoña, pero es que Reocín y Santoña en una reunión que había habido dos meses antes, habían recibido uno 3.141.000 pesetas y Santoña 4.509.500 pesetas. Luego el no en ese caso si que estaba claramente justificado.

Estos son los datos objetivos que se intentó salir en una nota de prensa de la Delegación del Gobierno publicada en ALERTA el 5 de octubre, en la que se justificaba esa actuación en que la distribución de los años 1980, 81 y 82 por parte de los Gobiernos de UCD claramente se habían vulnerado las normas, y yo digo ¿a mí qué me importa que se vulnerasen las normas?. No porque me importe si se vulneraron o no, porque yo lo que imagino es que habrá que atenerse a la norma en cada momento presente concreto, no me basta decir que es que como los de la UCD vulneraban, que como Hormaechea o el Ayuntamiento de Santander se llevaban más o menos dinero, eso no me sirve para seguir vulnerando las normas si fué así entonces, y eso habría que entrar en detalle para ver si fue así.

También se decía que no se cita, como he dicho antes, a Reocín y Santoña, y ya he especificado este tema. Yo si que quiero hacer una cosa que es quizá la que más nos ha motivado, y es que en lo que respecta, a vía de ejemplo, a San Vicente de la Barquera, se ha demostrado claramente que no se utilizan las normas con objetividad, a pesar de que se nos concedió tres millones en una ocasión, y lo voy a explicar: Se nos dice en San Vicente de la Barquera que por vías internas del Partido Socialista se ha recomendado que al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera que había solicitado cinco millones, se le conceda un millón de pesetas. Luego quiere decirse que en San Vicente de la Barquera la propia Asociación Socialista, en lugar de decir

que se cumplan las normas objetivas de distribución de estos fondos, se recomienda que se dé a San Vicente de la Barquera un millón de pesetas. Es más, la Delegada del Gobierno en la primera propuesta que realiza respecto a San Vicente de la Barquera es que se nos de un millón de pesetas, y cuando actitudes nobles de algunos representantes socialistas en la Comisión se dice que eso supone una injusticia clara, se entra en votación y al final se nos otorgan tres millones de pesetas, y así se ha reconocido en una carta publicada por la Agrupación Socialista de San Vicente de la Barquera en agosto de que así fue eso. Es decir, lo que más les preocupaba era cumplir unos fines de partido.

Realmente al Grupo Popular con el Grupo Mixto, lo que nos mueve en todo esto no es tanto la crítica de una cosa que está ahí y que la obra se va a realizar ya, sino sencillamente el convertirnos de nuevo en garantes de una situación de constitucionalidad clara, y es que el artículo 9.1 de la Constitución dice que los poderes públicos y los ciudadanos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, y es más nos obliga a los propios poderes públicos a promover las condiciones para que la igualdad de los Grupos sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan esa plenitud.

Sencillamente la Constitución lo que quiere es garantizar la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, y en base a todo ello y a una Ley de Desarrollo del artículo 154 de la Constitución, respecto a las funciones de los Delegados del Gobierno, en su artículo 8 se dice que el Delegado de Gobierno facilitará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y a través de él a su Asamblea Legislativa, la información que precisen para el mejor ejercicio de sus competencias, en toda esta concatenación de datos reales y positivos realmente incuestionables porque son números y son cantidades fehacientes que se pueden contrastar por vía de actas de la propia Comisión, en vía de la articulación que por un lado somete a esa Comisión, y, sobre todo, a su Presidencia, a tener una actitud determinada en este tipo de subvenciones, y en vía a ese artículo esencial

del título preliminar de la Constitución, es por lo que el Grupo Popular además de haber iniciado conjuntamente con el Grupo Mixto la proposición no de ley y solicitar esta propuesta de resolución, invita al resto de la Cámara a que se sume a ella y, sobre todo, invita a esta Presidencia de la Comisión colaboradora a que, por supuesto, a partir del próximo año, porque bueno es enmendar los errores y conseguir que el futuro sea mejor, que a partir del próximo año la prohibición de que los poderes públicos nos quieran someter no a las leyes sino a veces al voto de las mayoría, es por lo que solicitamos que para el próximo año se tengan como bases los criterios jurídicos que así están encomendados en las normas vigentes, y sino les gustan pues sencillamente que las cambien. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Grupo Socialista. Su Portavoz, D. Luis Sáinz Aja, tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados: Desde que en 1650 el Barón de Montesquieu escribe "El espíritu de las Leyes", es doctrina generalmente reconocida que los poderes públicos están separados, exige la separación de principio del Ejecutivo, del Legislativo y del Judicial, existiendo a pesar de ello una interacción entre ellos, puesto que el Poder Legislativo tiene fundamentalmente que controlar la función de control del Ejecutivo.

En estos momentos se nos plantea una proposición no de ley por parte del Grupo Parlamentario Mixto y del Grupo Parlamentario Popular, pidiendo una información a la Delegación del Gobierno. A mi me parece que es ocioso traer este tema a esta Cámara, porque la distribución de fondos del INEM es una distribución que compete exclusivamente, y, por tanto, es una competencia exclusiva y excluyente de la Administración Central del Estado. Si el Portavoz del Grupo Popular que ha firmado esta enmienda, no es conforme o quiere ahondar en la situación actual, su misión es, a través de su propio Grupo Parlamentario del que él forma

parte en el Senado o en el Congreso de los Diputados, pedir esa información y ejercitar cualquier otro acto de control parlamentario, de control del Ejecutivo, del control del Gobierno de la Nación a través de las Cortes Generales, que es a quien le compete esta cuestión y no traerlo a esta Cámara, que no tenemos ninguna competencia en esta cuestión.

Esto es una cuestión de principio que pienso se debe de respetar por parte de todos los miembros de la Cámara, porque curiosamente la Coalición Popular va haciendo una interpretación sui géneris, conveniente y partidista de las disposiciones legales e incluso interpretaciones de normativa general y de la propia Constitución, trae estas cuestiones a esta Cámara, trae cuestiones como otra proposición no de ley que ya fué debatida aquí como es sobre el tema de cambio de nombre en un determinado ayuntamiento de esta Región, en el que también siendo esa competencia exclusiva y excluyente de los municipios y no habiendo ninguna posibilidad de competencia por parte de esta Cámara, se discute y se aprueba una resolución en una materia para la cual nosotros no somos competentes, vulnerando, por lo tanto, un principio constitucional.

Y, sin embargo, cuando el propio Grupo Parlamentario Socialista presenta una proposición no de ley también vinculada a la situación económico-financiera de determinado ayuntamiento de esta Región, se impide su tramitación parlamentaria, no ya es que se vote en contra, sino que se impide su tramitación parlamentaria en una competencia que sí es competencia de esta Asamblea Regional, que es competencia de esta Asamblea Regional porque los ayuntamientos y las Corporaciones Locales tienen una financiación múltiple, tienen una financiación múltiple a través no solamente de sus propios ingresos, sino a través de ingresos provenientes del Estado, y la propia Ley del Tribunal Constitucional y una sentencia del Tribunal Constitucional del año pasado por la cual se declaran institucionales determinados artículos de la vieja Ley de Régimen Local, admite la posibilidad de control, de recursos estatales canalizados a través de los municipios.

Es decir, aquí estamos tratando de confundir las cuestiones debatiendo cosas que no son competencia de esta Cámara e impidiendo que se debatan otras cuestiones que son competencia de la Cámara. Por lo tanto, a mi me interesa muy mucho dejar claramente la opinión del Grupo Socialista presente en este tema. No obstante, mi Grupo Parlamentario no va a votar en contra de esta proposición no de ley, sino que se va a abstener, se va a abstener porque no tenemos absolutamente nada en contra de que el Consejo de Gobierno o cualquier otro Diputado, a través de la Mesa de la Asamblea o a través del mecanismo que se quiera establecer, se dirija pidiendo información a la Delegación del Gobierno, porque desde nuestro punto de vista nosotros que somos partidarios de una Administración transparente no tenemos miedo a que se pidan explicaciones. Simplemente quiero dejar sentada una cuestión de principio.

Por otro lado, debo de decir que la Comisión de Colaboración del Estado es una Comisión en la que, presidida por la Delegada del Gobierno, están representados los Directores Provinciales de una serie de Ministerios y, por otro lado, representantes de una serie de municipios. Cuando el Partido Socialista alcanzó la mayoría y constituyó su Gobierno, la Delegación del Gobierno aquí no modificó en absoluto la estructura de esta Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales. Los Ayuntamientos que ya tenían representación en esta Comisión siguen siendo los mismos. Ha habido cambios después de las elecciones de ocho de mayo en el que determinados municipios gobernados por la derecha, la mayoría han ido a ser gobernados por el Partido Socialista. Pero la Comisión que ya funcionó a partir de la constitución del nuevo Gobierno Socialista no se modificó su composición.

Por lo tanto, si existe una mayoría socialista en muchos más ayuntamientos de la Región, lógicamente al distribuirse los fondos, evidentemente, le corresponderán una mayor participación que anteriormente, cuando el Partido Socialista gobernaba en muchos menos ayuntamientos, y el resto de los Directores

Provinciales que forman parte de esta Comisión, que son cinco o seis, son todos exactamente los mismos que antes de que accediese el Partido Socialista al Gobierno. Solamente ha cambiado un Director, el Director de Trabajo, todos los demás son exactamente los mismos, y no creo que se pueda decir que esos Directores Provinciales son Directores de la Administración Socialista y que tienen un claro matiz partidista o partidario.

Por tanto, vuelvo a repetir que nosotros nos abstendremos en esa votación, pero quiero recalcar que este tema no es competencia, en absoluto, de la Cámara y que de cualquier manera el Consejo de Gobierno puede pedir a la Administración Periférica del Estado la información que necesite para su funcionamiento.

Por otro lado, los actos de control parlamentario sobre el Gobierno de la Nación pueden hacerse en las Cortes Generales y no aquí. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Terminadas las intervenciones reglamentarias se procede a la votación. Señores Diputados que estén a favor de la proposición no de ley suscrita por el Grupo Popular y Mixto. Señores Diputados que estén en contra. Señores Diputados que se abstengan. Queda aprobada la proposición no de ley por veinte votos a favor, ninguno en contra y quince abstenciones.

Por el Sr. Secretario ruego se lea el primer punto del Orden del Día que tenemos preparado para esta tarde.

EL SR. DIAZ DE ENTRESOTOS: Sr. Presidente: Procede tratar el punto cuarto del Orden del Día: "Debate y votación de la propuesta de resolución, proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a formación de la Comisión Regional de la reconversión del sector naval, pequeños y medianos astilleros, y expresión del objetivo a cubrir".

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Grupo Socialista tiene la palabra, por medio de su Portavoz, D. Enrique Ambrosio.

EL SR. AMBROSIO: Sr. Presidente, Señorías: Pienso que igual que todos los profesores opinarán que su asignatura es la más importante, posiblemente los Diputados pensemos que nuestras intervenciones son las más importantes, porque para eso son nuestras, pero creo sinceramente que la proposición no de ley que nos aprestamos ahora a considerar relativa a la formación de una Comisión Regional que entienda de la reconversión del sector naval es importante, es fundamental, tanto por lo que supone para el ámbito específico de pequeños y medianos astilleros de nuestra Región, como por el precedente que en caso de aprobarse sentaría en nuestra Asamblea de Cantabria para casos similares y que, desgraciadamente, con toda seguridad, se van a producir.

La reconversión industrial o la inaplazable puesta al día de los principales sectores productivos españoles con el objetivo de que sitúen en un plano real de competitividad, abandonando esquemas anteriores que con el paso del tiempo se demostró que conducían a la construcción de gigantes con piés de barro, esta reconversión industrial urgentemente necesaria que ya había golpeado a Cantabria, si bien puede decirse que silenciosamente, ahora en breve plazo va a hacerlo más ruidosamente, toda vez que va a afectar a alguna de las grandes empresas radicadas en nuestra Región.

Pienso que es responsabilidad de esta Asamblea Regional el hacer sentir su peso institucional, pienso que es responsabilidad de esta Asamblea Regional la creación de los cauces más adecuados, de los mecanismos más idóneos para que se obtengan los mejores acuerdos posibles entre todas las partes afectadas, en definitiva, entre los diversos colectivos que componen la sociedad cántabra, siempre siendo el Gobierno Regional el responsable de la coordinación y dirección de las cuestiones.

En definitiva, la creación de la Comisión Regional de reconversión del sector naval, supone sentar el precedente

oportuno para que en función de las necesidades de cada momento se creen Comisiones Regionales que entiendan de otros sectores a reconvertir y que están en la mente de todos nosotros. El espíritu de la creación de tal Comisión es que se acuerde en Cantabria y por Cantabria la solución óptima posible en cada caso concreto de reconversión, para posteriormente ser trasladados los acuerdos así obtenidos, es decir, unitariamente, coexionadamente a las Mesas de negociación que corresponda.

En definitiva, que en Cantabria y por Cantabria se determine la mejor solución global posible para así, unidos, acrecentar el peso de nuestros argumentos.

Una vez que he señalado el espíritu que anima la proposición no de ley y que aboga porque esa Comisión Regional que entienda de la reconversión del sector naval de pequeños y medianos astilleros, en este caso esté formada por representantes del Gobierno Regional en aquellas Consejerías más afectadas, evidentemente las de Industria y Trabajo, por las empresas afectadas en este caso, evidentemente ASTANDER y Astilleros del Atlántico, y por los sindicatos representativos del sector, U.G.T. y CC.OO. Decir, además, que esa Comisión debe de trabajar en pro de algo, debe de tener unas conclusiones finales que deben de centrarse en qué plantilla debe de considerarse como mínima para que a su alrededor gire la construcción naval en Cantabria, cuáles son las inversiones que debieran de propugnarse en el astillero o astilleros resultantes, cuáles son las ayudas financieras, tanto vía subvenciones como refinanciaciones de deuda, que se podrían alcanzar y, por último, llevar a la Administración Central el deseo fundado en el correspondiente estudio técnico y económico-financiero correspondiente, de cuál sería la titularidad deseada para el astillero, si privada o pública.

Como quiera que en esa Comisión desgraciadamente el Partido Socialista de Cantabria no va a tener opción, por lo menos de una manera directa, a estar presente, sí se quiere dejar explicitada cuál sería la postura del Partido Socialista de Cantabria en esta

reconversión del sector naval, que por problemas comerciales, financieros, laborales, de organización de empresas hacen que del orden de veinte astilleros de nuestra patria, de España, no tengan quilla que poner en este momento, lo que significa que están prácticamente en situación de quiebra, que no es una cosa nueva puesto que en Europa el 75% de los astilleros pequeños y medianos europeos no tienen quilla que poner al 1 de enero del 84 y el 90% no la tendrán al 1 del 6 del 84. En este sentido se ha establecido una ley de reconversión que tiende, en primer lugar, a especializar la producción naval en España para que esto sirva de palanca en donde apoyar la competitividad de nuestros astilleros; en segundo lugar, que sea posible adecuar la capacidad de oferta a la provisional demanda y, en tercer lugar, como medidas técnicas lograr una productividad media a lo largo del período de reconversión de treinta y tres horas por tonelada de registro bruto compensado y lograr que los costes de personal se sitúen, aproximadamente, en el 25% del valor de obra ejecutada.

En este sentido se constituye una Comisión, se constituye una empresa, se constituye un organismo, SORENA, que es el que de alguna manera va a dictaminar, va a realizar, las propuestas finales a partir de las cuales la Administración Central, el Gobierno Central, va a decretar el plan de reconversión.

En este sentido, los primeros estudios que realiza SORENA, el Partido Socialista de Cantabria en cuanto a la asignación de cupo a esta Región estima que no son correctos, no son correctos por cuanto se basan en las apreciaciones relativas al trienio de mejor producción desde el año, creo recordar, 70 al 82, cuando el Partido Socialista de Cantabria estima que lo lógico sería considerar el último quinquenio para que se diseñe un sector naval más acorde con los impactos ya sufridos de la crisis, que no en función de épocas pasadas gloriosas, por ejemplo, de los años 70, 71, 72 y siguientes hasta el 76, que es cuando realmente en España comienza a sentirse el peso de la crisis en el sector naval.

Ambas posturas significan que en los estudios preliminares,

no definitivos, pero que conviene desde ya oponerse total y radicalmente, realizados por SORENA estiman que esa participación de Cantabria del orden 6,4%, entiendo por ese ciento las toneladas de registro bruto compensado totales que se produzcan en nuestro país, cuando la postura más lógica del Partido Socialista de Cantabria en función del quinquenio último le asignaría a Cantabria el 8,535% de ese total, lo que representa del orden de 120 trabajadores más.

En definitiva, el deseo del Partido Socialista de Cantabria es que en caso de formarse esa Comisión Regional que entendiese del plan de reconversión del sector naval, se obtenga como primera conclusión el ratificar, el defender, el exponer a SORENA y ante cualquier Administración, que el porcentaje que le debe de corresponder a Cantabria no puede ser inferior al 8,535%, lo que significa que dentro de esa horquilla que supone la previsible demanda que en años sucesivos, que unos estudios indican 200.000 toneladas de registro bruto compensado para los pequeños y medianos astilleros y otros la cifran en 300.000, significan que los astilleros de Cantabria nunca debieran de producir menos de 17.070 toneladas de registro bruto compensado, y muy previsiblemente, puesto que si de alguna manera se eleva una inquietud de manera que se fuerce en lo posible y hasta el máximo posible a la Administración Central para que establezca unos cauces de financiación a la construcción naval similares a los que priman en otras naciones europeas, que son superiores a los que actualmente otorga el Estado español, habrá que tener en cuenta las posibilidades, las disponibilidades financieras, me estoy refiriendo a financiar no solo el 85% del nivel del valor del buque sino el 100%, pudiera en cualquier caso llegarse a una previsión de construcción total del orden de las 250.000 toneladas de registro bruto compensado, lo que significaría que a Cantabria le corresponderían 21.338 toneladas de registro bruto compensado.

En definitiva, la postura del Partido Socialista de Cantabria es que a Cantabria deben de otorgársele entre las 17.000 y las 21.000 toneladas de registro bruto compensado. A partir de ahí es

obvio la conclusión de cuántos son los trabajadores que deben de figurar afectos al sector naval en Cantabria, puesto que en función de esas 33 horas productivas para producir una tonelada de registro bruto compensado, sale un total de 352 trabajadores directos y que suponiendo una relación directos-indirectos del 28,72%, bastante mejor de la que actualmente existe en la organización de los astilleros españoles y en la línea de lo que propugna el plan de reconversión, eso significaría un total de trabajadores, tanto directos como indirectos relacionados con los astilleros o astilleros de Cantabria en los que se refiere a nuevas construcciones, del orden de los 490 trabajadores como mínimo, en el sentido de que se consignent únicamente capacidades productivas para abastecer a 200.000 toneladas de registro bruto compensado total para España del orden de 490, que considerando ese posible incremento a negociar, a exigir, a defender con todos los argumentos que se tengan y se sea capaz para hacer frente a la Administración Central, los posibles trabajadores totales irían de los 490 a los 610, en función de que se diseñen astilleros capaces de construir 200.000 ó 250.000.

Por otro lado, hay que considerar, evidentemente, los trabajadores que estarían ligados al sector de reparaciones. En esto no hay, prácticamente, nada que discutir, puesto que las previsiones de las propias empresas indican que, lógicamente, la demanda estaría en el orden de millón y medio de toneladas de peso muerto, lo que significaría del orden de los quinientos diez trabajadores necesarios para tal función.

En definitiva, sumando los trabajadores directos e indirectos, sumando las necesidades de mano de obra, tanto para nuevas construcciones como para reparaciones diversas, ofrecen una horquilla para Cantabria que estaría, como mínimo, situado en los mil trabajadores, y un objetivo muy posible a alcanzar del orden de los mil ciento veinte trabajadores en total.

Teniendo en cuenta que la plantilla actual de nuestros Astilleros es del orden de mil quinientos veinticinco trabajadores, de los cuales quinientos treinta y tres conforman

la plantilla de empresas auxiliares, eso significa que, desgraciadamente, existe un excedente estructural bruto de plantilla. Por lo que he dicho, mucho menos piadosamente, un potencial paro a corto plazo existente en nuestra región del orden de los quinientos veinticinco a los cuatrocientos cinco trabajadores. Que de alguna manera se ve mitigado teniendo en cuenta en que previsiblemente sean trescientas las jubilaciones, incapacidades y, quizás, bajas incentivadas que se produzcan, lo que, por lo tanto, sitúa este paro, desgraciadamente, encima de nuestra cabezas, a muy corto plazo de los doscientos veinticinco a los ciento cinco trabajadores.

En cuanto a la fusión de los Astilleros en Cantabria, y con ello termino, Sr. Presidente, entendemos que el criterio debe de ser un solo Astillero, y basado, fundamentalmente, en tres tipos de argumentos: uno, productividad de espacio; otro economía de escala, y otro, efecto multiplicador en el mercado.

Es obvio que Astilleros del Atlántico sufre una evidente restricción en su capacidad de expansión y que no tiene solución posible alguna en su ubicación actual. Diríamos que la capacidad de expansión, la capacidad de mejora tecnológica de Astilleros del Atlántico está absoluta y totalmente cercenada por el hecho de su situación geográfica. San Martín es, evidentemente, un barrio querido, un barrio con enorme historia dentro de nuestra región pero, desde luego, no es el barrio futuro de construcción naval. Es obvio y evidente que las instalaciones de Astilleros de Santander con sus ciento ochenta mil metros cuadrados, dos diques secos y ocho muelles, significan el futuro naval de esta región. Luego, por lo tanto, un solo Astillero y situado en Astilleros de Santander.

En cuanto a economía de escala es evidente que el efecto de disminución de costes que supone el aumento de la utilización de activos fijos, así como el dimensionamiento más correcto de dichos activos en base a la producción de series crecientes. En el caso de la construcción del sector naval en Cantabria, es obvio que al existir dos Astilleros diferenciados que produce

duplicación de algunos activos fijos, instalaciones básicas y complementarias, como de circulantes, así como de órganos estructurales, dirección, compras, etc. etc. Por lo tanto, la positiva reducción de costes que tendría las instalaciones en un solo Astillero, confirman el traslado hacia las mejores instalaciones de Astilleros de Santander.

Y, por otro lado, en el caso de pretender mantener artificialmente, yo diría, los dos Astilleros, entendemos, y los primeros cálculos realizados así lo confirman, que la dimensión, la cuota que le correspondería a Astilleros del Atlántico por sí misma, no sería la suficiente como para alcanzar el punto mínimo, umbral de rentabilidad, lo cual quiere decir, incluso económica y financieramente, es inviable dicha empresa.

Y, por otro lado, el efecto multiplicador en el mercado. Entendemos que el efecto cinérgico de tal fusión, por las características que hemos especificado anteriormente, es de todo punto aconsejable que tal cuestión se realice.

Por lo tanto, y en resumen, yo quisiera dejar las dos ideas que de alguna manera inspiran la proposición no de ley que, sinceramente, deseáramos ver aprobada por unanimidad, y en primer lugar, sentar la filosofía que en función de la información más completa de que se disponga en cada caso, en Cantabria y por Cantabria se genere unos acuerdos a defender con el máximo acuerdo posible, y sin ninguna otra interferencia en los foros que en cada caso corresponda. Y en segundo lugar, fijar de nuevo la postura del Partido Socialista de Cantabria respecto al futuro del sector naval en nuestra región, y que como ya he expuesto a sus Señorías, se concreta en un solo Astillero situado en las instalaciones de Astilleros de Santander, y girando en su entorno una plantilla que en cualquier caso no debe de ser menor de los mil trabajadores en total, y el objetivo mínimo que se propondría el Partido Socialista sería los mil ciento veinte trabajadores.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

No habiendo enmiendas a esta proposición no de ley, los otros Grupos Parlamentarios pueden intervenir si lo desean. El Grupo Mixto tiene la palabra, su Diputado Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA: Señor Presidente: A nosotros, en principio, la proposición no de ley la veíamos bien. Pero tenemos unas noticias que nos hablan de que la proposición no de ley llega tarde a esta Asamblea, puesto que según las noticias del Partido Regionalista el día 21 se ha constituido ya aquí, y ha habido una reunión de SORENA que está integrada por la patronal de Astilleros a nivel nacional, Astillero del Atlántico y Astilleros de Santander, que ha venido una representación el INI, el Gobierno Regional y el Ministerio de Industria y Trabajo. Esta Comisión en la que no tiene participación por voluntad expresa del Ministerio de Industria las Organizaciones Sindicales, ha tenido, según nuestras noticias, una prolongación en otra Comisión que va a constituirse el día 28, lunes, donde en esta Comisión, a parte de esta Mesa que he mencionado antes, van a tener participación las Centrales Sindicales, y cuya reunión es el día 28, lunes. Por lo tanto, me parece que lo que pide el Partido Socialista, de alguna manera, de hecho, se va a constituir ya el día 28, lunes, por voluntad, según tengo entendido por boca de sus componentes, de las Centrales Sindicales, por voluntad expresa de la Consejería de Industria. Con lo cual, parece ser que de hecho la petición de proposición no de ley va a tener una concreción real en día 28 con la formación de las dos mesas.

En lo que nosotros no estamos de acuerdo es con los planteamientos que hace el Partido Socialista. Nosotros ya lo decimos claramente, estamos total y absolutamente de acuerdo con el plan que han redactado las Centrales Sindicales, tanto Comisiones Obreras, que ha sido el que ha hecho primero el estudio y al cual se ha unido posteriormente la Unión General de

Trabajadores, que disiente sustancialmente de los planteamientos que se nos han hecho aquí en esta tribuna.

Por parte de las Centrales Sindicales, objetivo que comparte el Partido Regionalista, se habla de un número de trabajadores de mil trescientos cincuenta y tres puestos de trabajo a defender, frente a unos puestos de trabajo que el Portavoz del Grupo Socialista ha cifrado entre un mínimo de mil y un máximo, creo entender, de mil ciento y pico trabajadores. Las jubilaciones que este plan elaborado por las Centrales Sindicales ha estudiado es de ciento trece jubilaciones a partir de los cincuenta y ocho años, y un excedente solo de personas que tendrían que ser recolocadas de setenta, mientras que en el plan del Partido Socialista hay una sobra de trabajadores que puede ir de doscientos a cuatrocientos y pico.

A nosotros lo que nos interesaría saber es hasta qué punto hay una concordancia entre los planteamientos de la Central Sindical del Partido Socialista que es la UGT, que al parecer asume un planteamiento concorde con Comisiones Obreras, y el planteamiento que hace el Partido Socialista Obrero Español que no es el mismo, que lo ha vuelto a reiterar aquí, y que en unas declaraciones del Portavoz que me ha precedido en la palabra, en la prensa hablaba de otro plan totalmente distinto al que plantea las Centrales Sindicales. Porque aquí lo que se está hablando es de un tonelaje bruto para Cantabria de doscientas mil toneladas, mientras que el estudio de las Centrales Sindicales reivindica trescientas mil toneladas, lo que daría ocupación a mil trescientos cincuenta y tres trabajadores.

Por lo tanto, nosotros no estamos de acuerdo con el planteamiento del Partido Socialista en cuanto al plan que exponen. Nosotros compartimos plenamente el de las Centrales Sindicales, nos sumamos a sus movilizaciones y a sus peticiones. Y en cuanto a la Comisión, salvo que se nos aclare algo especial en la formación de esta Comisión, sobre la que el día 28 ya se va a constituir, no vemos sentido a esta petición de proposición no de ley, puesto que el día 28, como digo, va a constituirse de forma real esa Comisión que se pide en la proposición no de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por el Grupo Popular, el Diputado Sr. Vallines tiene la palabra.

EL SR. VALLINES: Señor Presidente, Señores Diputados:

Bueno, la proposición no de ley no es que haya llegado tarde, lo que pasa es que en estos momentos es ociosa, queda obsoleta a nuestro modo de ver, en la forma de ver de nuestro Grupo. Porque presentada en la Cámara, en la Asamblea, con fecha del 31 de octubre, tiene la del texto, la de la proposición no de ley, la de la Mesa en 2 de noviembre, y se publica ese mismo día en el Boletín Oficial de la Asamblea de Cantabria, y el 17 de noviembre pasado, bien recientemente, ha sido constituida la Comisión Territorial para la región de Cantabria, de SORENA, en la que forman parte los Consejeros del Gobierno Autónomo de Cantabria, de Industria, de Trabajo, Bienestar y Seguridad Social, y el de Economía y Hacienda, los tres.

Entonces, en esa Comisión Regional, entres otros acuerdos, además de la constitución, uno de sus puntos es fomentar la negociación con los representantes de las Centrales Sindicales con mayor implantación en la región. Y, además, a propuesta específica del Consejero de Industria, se acuerda establecer un calendario para desarrollar las Comisiones de Trabajo, en que serán negociadas específicamente los aspectos laborales del problema, que son los más dolorosos de todo el complejo tema, y que nos preocupa a todos, evidentemente, porque a todos nos afecta, independientemente de afectar directamente y más arduamente a los que lo van a sufrir en su propio destino. Entonces, como digo, para negociar los aspectos laborales invitando a las Centrales representativas o más representativas de trabajadores en esos Astilleros, afectados, que son la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras.

Por tanto, digo, que no es que haya llegado tarde, es que sobra. Y, bueno, en la exposición del Portavoz del Grupo Socialista hemos visto que, efectivamente, esta proposición no de ley sobra, y debía de haberse retirado, puesto que es público que esta Comisión Territorial para la región de Cantabria estaba constituida. Pero lo que no sobra es, bueno, el uso que se hace muchas veces de esta Cámara para exponer aspectos que aún siendo al tema son ajenos a la propia Asamblea, específicamente o en este momento, y el propio Portavoz del Grupo Socialista lo ha demostrado así, porque ha dedicado muy breve tiempo a la exposición y a la defensa de es proposición no de ley. Y, sim embargo, se ha extendido ampliamente, con lujo de detalles, cifras y cálculos, sobre la idea que el Partido Socialista en Cantabria tiene sobre lo que debe de ser la reestructuración del sector naval en Cantabria.

Bueno, eso no es lo que la proposición no de ley dice. La proposición no de ley dice que se unan y que se cree la Comisión Regional y que se de entrada a las Centrales más respresentativas del sector en Cantabria. Sin embargo, ha consumido la mayor parte del tiempo en explicar cuál es la postura, la posición del Partido Socialista de Cantabria. Yo me temo, y nos tememos nuestro Grupo, que lo que trata es, de alguna manera, diferenciarse o distinguirse, o ponerse alguna venda de a otras posturas que el Partido Socialista, a nivel nacional, a nivel de España, va a mantener el propio Partido Socialista. Porque nuestra Comunidad Autónoma debe de velar por todos los temas, yo no sé si esto es reglamentario o no es reglamentario, yo creo que todos los temas que preocupen a la Comunidad Autónoma deben de ser objeto de la atención de la Asamblea. Y buscando el procedimiento que sea, me estoy refiriendo, casi, a un debate anterior, de esta mañana, o de esta tarde, ya no lo sé muy bien, de esta tarde más bien.

Pero es claro que la preocupación es amplia por la Comunidad Autónoma, y por el Grupo Popular en este problema. Otra cosa es que la sociedad esta, SORENA, para la reestructuración naval y las disposiciones que han dispuesto su creación, margine de

alguna manera a algunas de las Comunidades Autónomas, y concretamente a la nuestra, porque no entra dentro de un 10 % para tener representación de un 10 % de la importancia del sector a nivel nacional, para tener una presencia directa en esa Comisión nacional de SORENA. Por ello, lo único que nos queda, repito, insisto, dentro de las disposiciones administrativas vigentes, lo único que nos queda es participar en estas Comisiones Territoriales, en este caso de la de Cantabria, donde ya estamos a partir del día 19 de noviembre, y coincidimos en que deben de participar y se debe de pedir la colaboración y recibir la colaboración de las Centrales más representativas.

Po lo tanto, por todo lo expuesto, no encontramos motivos para que, como hemos dicho, que esta proposición no de ley que está fuera de sitio ya, pues aprobarla.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Señor Consejero de Industria.

EL SR. DEL RIO: Señor Presidente, Señorías:

El sector de construcción naval se declara en reconversión mediante Real Decreto 26 de febrero de 1982 antes de que estuviera gobernando el Partido Socialista. En este Decreto se establecen una serie de hipótesis, objetivos, en definitiva, lo que se trata es de ordenar el sector. Y al mismo Decreto se hace un división del sector en dos subsectores de grandes y pequeñas y medianos Astilleros.

Asimismo se contempla la creación de una Comisión Ejecutiva en la cual tendrán entrada las Comunidades Autónomas, siempre y cuando, como acaba de citar el Portavoz del Grupo Popular, tenga el personal de estas Comunidades una presencia superior al 10% del empleo del total sector.

Asimismo se establece unas Comisiones de Seguimiento en las que se contempla, se incluyan, Centrales Sindicales, representantes de la Administración Central y Empresas.

El Decreto de 30 de marzo de 1983 auspicia la creación de una Sociedad Anónima para impulsar y coordinar las operaciones de reconversión del subsector de Astilleros medianos y pequeños. Y al amparo de este Decreto se crea la citada Sociedad y queda constituida por treinta y dos empresas. Y se exige por la Administración quede compuesto su Consejo por veinte Consejeros, de los cuales diez son de la Administración y diez son de las Empresas accionistas de la Sociedad de Reconversión Naval, con la aclaración de que uno de los Consejeros de las Empresas es del Instituto Nacional de Industria. Por lo tanto, tiene mayoría en la Sociedad de Reconversión Naval.

En los Estatutos de la citada Sociedad se establece en su artículo 3º, párrafo 2º, lo siguiente: "la Sociedad podrá establecer Comisiones Territoriales en conexión con determinados órganos de las Comunidades Autónomas correspondientes a cada territorio donde radiquen las empresas asociadas a los fines de desarrollo y puesta en práctica del plan de reconversión en el ámbito geográfico de su competencia".

En el Consejo de SORENA celebrado el 20 de mayo de 1983, se establece como deberán estar compuestas estas Comisiones Territoriales. Insisto que este es un Decreto o es una sociedad que nace al amparo de un Decreto promulgado en marzo del 83. "Pueden formar parte de estas Comisiones miembros del Consejo que representen a empresas de la zona; representantes de la Comunidad Autónoma correspondiente; uno o más consejeros de SORENA de entre los propuestos por la Comisión Ejecutiva y/o el Director General". Por lo tanto, en los propios Estatutos de SORENA no se contempla la participación de las Centrales Sindicales.

A petición de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Asturias, en el Consejo de SORENA celebrado en julio se establecen las funciones que deben de asumir dichas Comisiones y

que el Diputado del Grupo Popular que me acaba de preceder en el uso de la palabra acaba de mencionar. El día 17 de este, y no el 21 como se acaba de decir aquí, después de múltiples escritos, solicitudes y llamadas, tiene lugar una reunión en este Palacio, en el que se constituye la Comisión Territorial de Reconversión Naval del Subsector de pequeños y medianos Astilleros para Cantabria. En esta Comisión, como he citado antes, tienen representación, pues aparte de los tres Consejeros que se han citado, un representante de cada una de las empresas del sector y dos Consejeros por SORENA, uno el propio Director General y otro un Consejero que es una persona del Instituto Nacional de Industria.

Una vez expuesto esto, y que creo queda claramente cual es el propósito del Gobierno Socialista de cara a la representación en esta Comisión Territorial por las Centrales Sindicales, quiero hacer una consideración respecto de algunas manifestaciones que aparecen en la prensa del 5 de noviembre, (creo que es, o 1 de noviembre) formuladas por un Diputado del Grupo Socialista, y que me ha precedido también en el uso de la palabra, y que habla de que, bien, que la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo con el porcentaje que le corresponde al volumen de producción histórico del año 76-81 le corresponde el 8,53 %. Es el Decreto, precisamente, de reconversión del 17 de febrero del que se toman esos datos. Pero también en el citado Decreto se dice que para los subsectores de pequeños y medianos Astilleros, se tenderá como horizonte 300.000 toneladas de registro bruto.

Y la pregunta que le hago es ¿qué dice el Partido Socialista, que va a luchar por 300.000 TRBC, o por 300.000 TRBC para Cantabria?. Por supuesto, que el Gobierno va a luchar por 300.000 TRBC y por la cuota correspondiente a esas 300.000 TRBC.

De acuerdo con esto, para Cantabria, en un Astillero único o en dos Astilleros, me da igual, como el porcentaje que le corresponde de acuerdo con su producción histórica, no se deben de producir excedentes en las plantillas que lleguen a cien trabajadores, y esto es muy fácil de averiguar. Nada más que hay

que multiplicar el 8,55 % por 300.000 TRBC y le dan 26.000 TRBC, con una productividad de 33 horas TRBC, pues nos sale, prácticamente, que Cantabria no debe de tener ningún problema, si consideramos que hay del orden de cien trabajadores que están en situación de prejubilación.

Por consiguiente, este Gobierno de Cantabria, y con las Centrales Sindicales que quiere que forme parte de la Comisión de Trabajo que se creará el día 28, bueno, perdón, no se va a crear el día 28, acabo de recibir un telex del Director General de SORENA en el que me anticipa que no puede venir a Cantabria. "Como continuación a nuestra conversación telefónica de hoy, te confirmo la imposibilidad de celebrar en la fecha inicialmente prevista del 28-11-83 la segunda reunión de la Comisión Territorial par la reconversión del sector de pequeños y medianos Astilleros de Cantabria. Firmado, saludos, Luis Gutierrez de Soto", que le conocerán. Creo que con esto queda suficientemente aclarado cuál es la posición del Gobierno de Cantabria respecto a la participación de las Centrales Sindicales en el proceso de reconversión del sector, y en cuánto a qué volúmen y qué cuota va luchar el Gobierno de Cantabria para que tenga esta Región.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Al no haber enmiendas...

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Me acaba de hacer una pregunta el Sr. Consejero, y en el artículo 69 dice "en todo el debate el que fuera contradicho en sus argumentaciones por otro u otros intervinientes, tendrá derecho a replicar o rectificar por una sola vez por un máximo de cinco minutos".

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Conozco el artículo. Es para cuando hay enmiendas, pero al no haber enmiendas no hay contradicciones.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: El Sr. Consejero me acaba de

preguntar que cuál es la postura del Partido Socialista respecto a una demanda previsible. Evidentemente, esa pregunta debe de contestarse. Evidentemente, he sido contradicho en mis argumentos, no han sido interpretados correctamente y desearía tener ocasión de rebatirlos.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Como caso excepcional, aunque no le corresponde reglamentariamente, le concede dos minutos para contestar a esa pregunta, y habida cuenta de que en la intervención anterior se pasó más del 50 % del tiempo reglamentario.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Señor Presidente, Señorías:

Creo que son palabras diacrítica, con acento diacrítico el que se emplea para diferenciar palabras que pronunciándose lo mismo, significan cosas totalmente distintas. No pide el Partido Socialista de Cantabria la Comisión Territorial, pide la Comisión Regional, porque Cantabria -no es lo mismo Sr. Consejero, no sería, porque es muy serio- mire, la diferencia es la siguiente: usted está pendiente del telex, usted nos ha leído unas determinadas normativas por las cuáles dice SORENA que tienen que regirse las Comisiones Territoriales. Bueno está que haya Comisión Territorial, pero mucho mejor sería que a esa Comisión Territorial, esos tres Consejeros de Cantabria, y esas Centrales Sindicales de Cantabria, fuesen con las ideas perfectamente claras de qué es lo que se quiere. Y que eso que se quiere hubiese surgido de un consenso en donde no hubiese miradas ni oídos de indiscretos terceros, como puede ser la propia SORENA, y como pueden ser los propios representantes de la Administración Central, que aquí estamos en Cantabria y no en Madrid. Y, por lo tanto, en Cantabria hay que tomar los acuerdos conjuntos, y yo comprendo que no lo entienda, Sr. Consejero, pues quizás es demasiado complicado para usted. Pero mire usted, si es muy sencillo, le repito otra vez, que en Cantabria y por los representantes del Gobierno Regional de Cantabria, junto con las empresas y las Centrales Sindicales afectadas, se llegue a un acuerdo, se llegue a un consenso, sin que ordene SORENA

absolutamente nada de nada, sin que haya que esperar a un telex si un determinado señor viene o no viene. Aquí hay una Asamblea, aquí hay un Gobierno, aquí debe de haber una voluntad política de ejercer las competencias que se derivan del triunfo electoral que el pueblo de Cantabria a ustedes les asignó. Y tienen que ejercer esa responsabilidad.

Y, por otro lado, y permítamene, Sr. Presidente, quince segundos, no más. Planteamientos distintos. No, miren ustedes, una demanda, y son dos economistas los que han dicho semejante herejía, vamos a calificarla, una demanda no se pone en un papel, o sea, 300.000 toneladas. Se lo está pasando muy bien el Sr. Consejero, para mí, desde luego, es muy triste hablar de reconversión naval. Pero mire usted, las demandas no se ponen en un papel. Demanda 300.000, póngamos 400.000 toneladas, y no hay paro, no en España, sino en Europa entera. Pero deben de saber ustedes que las demandas en este momento, la demanda confirmada, es del orden de 180.000 toneladas de registro bruto compensado. Y que estamos hablando de que depende de los escenarios que se contemplen de desarrollo económico, estamos hablando de 200.000 o 300.000. Y yo me he planteado una base mínima de partida de 200.000 toneladas, porque creo, y repito una frase que me gustaría que hubiera sido mía, pero no lo es, que a los trabajadores, aunque les duela, hay que decirles la verdad. Y la verdad es que el techo mínimo del que hay que partir es que aquí van a tener mil puestos de trabajo. Y que, con un canto en las narices me diera, y en los dientes y en toda la cara, si aquí se lograsen 1.120 puestos de trabajo. Y porque esos son datos, datos reales estimados de una realidad mundial, en función de la cual, si se consiguen para España 250.000 toneladas, por supuesto, que todos estaríamos de acuerdo.

Y, por último, que esto no es ponerse vendas, en absoluto. Porque vendas, precisamente, es las que ha levantado el Partido Socialista en España a través de las cuales se intuía, pero al retirarlas se ha visto la cobardía moral generalizada de gobiernos anteriores.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Sr. Consejero tiene la palabra.

EL SR. DEL RIO: Señor Presidente, Señorías:

Señoría, me parece que sabe poco de demandas. Y le voy a decir por qué. El estudio de demanda del subsector de pequeños y medianos Astilleros, se le encarga a SORENA y a una sociedad independiente que se llama SERER, que probablemente la conozca. No coinciden las dos, no coinciden en sus expectativas de demanda. Además le voy a decir otra cosa, escuche, escuche un momento, en España en estos momentos se están transportando de 16 a 18 millones de toneladas en barcos, en barcos maneras de conveniencia. En este momento no se conocen los planes del IEFSA. Mal pueden los armadores planificar la compra o fabricación de sus barcos si no sabemos cual es el plan del IEFSA a la hora de hacer prospecciones petrolíferas.

Hace una semana, o dos semanas, este Gobierno, Socialista, que no dudo que sea capaz en la persona que en Exteriores está al frente de él, gestiona unos convenios de comercio con colaboración con otros de su departamento tan importantes que permite que 200.000 toneladas de trigo, o de grano de Francia, pues venga en barcos extranjeros. Se está permitiendo de que vengan a este país todo el carbón, que es bastante, en barcos de bandera extranjera. ¿Cómo quiere usted que haya trabajo para nuestros Astilleros, si se está permitiendo que vengan en barcos con bandera extranjera?. Yo quisiera que me lo explicara usted. A ver si le da turno el Presidente, y me explica luego cuál es la razón.

Por último, quiero decirle de que ya no sabemos de qué puede servir el que aquí se cree una Comisión, una Comisión Regional como usted la llama, en la que se explique o se aclare cuál es la

situación de los Astilleros de Cantabria, si resulta que hace dos meses y medio que al Ministro de Industria se le está pidiendo que nos reciba a la Comunidad Autónoma de Cantabria y hace caso omiso de estas preguntas. ¿Pero en qué país estamos? ¿Es la Administración de todos, o es la Administración del Partido Socialista, exclusivamente? Si usted tiene respuesta también a esto, por favor, contéstenoslo, porque es que hay dos escritos ya del Presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria solicitando al Ministro de Industria que reciba tanto a su Presidente como al Consejero que aquí está hablando, para exponerle cuál es la situación que entendemos es la de la industria de Cantabria como consecuencia del proceso de reconversión en que está inmersa. La verdad es que no entiendo como usted puede todavía decir estas cosas.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Agotadas las intervenciones reglamentarias, se procede a la votación de esta proposición no de ley formulada por el Grupo Socialista. Señores Diputados que estén en contra de la proposición no de ley. Señores Diputados que se abstengan. La proposición no de ley queda rechazada por tener solo quince votos a favor, dieciocho en contra y dos abstenciones.

Señor Secretario, pasamos al punto siguiente. Le ruego que nos lo lea.

EL SR. SECRETARIO: Con la venia, Sr. Presidente. Se entra en el sexto y último punto del orden del día: "Debate y votación de la propuesta de resolución, proposición no de ley, presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y Mixto, relativa a creación de una Comisión de investigación y seguimiento de la Caja Rural Provincial".

Con la venia, Sr. Presidente, para hacer constar que por el Grupo Parlamentario Socialista...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Rogamos guarden silencio. Puede continuar, Sr. Secretario.

EL SR. SECRETARIO: Con la venia, Sr. Presidente. Por el Grupo Parlamentario Socialista se presentó dentro de plazo enmienda a esta proposición no de ley en el siguiente sentido: texto que se propone "dicha Comisión emitirá su informe en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el momento de la aprobación de la presente proposición".

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Los Grupos Mixtos y Popular pueden intervenir para defender su propuesta de no ley sobre este tema. Y en la misma forma en que lo hemos hecho en una proposición anterior en que intervenían los dos Grupos, debe repartirse el tiempo de intervención. El Grupo Popular, su Diputado y Portavoz, Sr. D. Ambrosio Calzada, tiene la palabra durante cinco minutos.

EL SR. CALZADA: Sr. Presidente, Señorías:

La proposición no de ley que presentamos pidiendo la creación de esta Comisión se apoya en el apartado segundo del artículo 28 del Reglamento de Autonomía, en cuanto a las Instituciones de Crédito territorial. Y, evidentemente, yo quisiera hacer aquí una aclaración de una declaración seria que es que la proposición no tiene más que una finalidad, se le ha pedido públicamente por fuerzas políticas la ayuda para revitalizar, para fortalecer y para intentar solucionar los problemas de la entidad a la que se refiere esta proposición no de ley.

Nosotros entendemos que hay que ayudar a la Caja Rural, que representa unos grandes e importantes intereses dentro del sector agrario y ganadero en Cantabria. Y que, evidentemente, su fortalecimiento es bueno para todo este sector y, por tanto, para la economía en general.

Ahora bien, es lógico, y nos parece natural, que para tomar las decisiones oportunas y que se crean más convenientes en su

momento, se llegue a la constitución de esta Comisión que con unos datos objetivos pueda proponer al Gobierno de Cantabria, pueda proponer en la Cámara las medidas prácticas, las medidas de colaboración, las medidas necesarias, las medidas precisas, para lograr un resultado satisfactorio.

Yo quiero hacer aquí mención a que a los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Asamblea se refieren a la duración de estas Comisiones. Hablan de que serán hasta el término de sus trabajos y hablan de que en todo caso se disolverán con el término de la Legislatura o con la disolución de la Cámara, me parece que es. Y, desde luego, nosotros no pretendemos mantener ninguna Comisión abierta permanentemente, sino que lo que queremos es conseguir unos resultados positivos. Por eso, ante la enmienda presentada por el Grupo Socialista, nosotros no podemos aceptar, lamentándolo muchísimo, la enmienda, porque reduce el tiempo en una proporción que a nosotros nos parece un poco alarmante. Si aceptaríamos, y si los Grupos están conformes y el Sr. Presidente nos permite una enmienda "in voce", sí aceptaríamos, incluso si hubiese necesidad de un receso en la Cámara, el discutir si pudiéramos llegar a un acuerdo de que esta enmienda del Grupo Socialista se cambiase por una ampliación de un plazo asequible a todos. Y en este terreno, nosotros nos prestaríamos a admitirla.

Como digo, pienso que todos estamos aquí en una línea que puede ser asumida por todas las fuerzas políticas. Pienso que esto no tiene ningún color, y no tiene, yo diría, por qué tener adscripción partidista. Pienso que debe estar el interés general, pues en la mente de todos los Grupos y, por tanto, creo que podríamos volver a repetir aquí, hoy, un ejemplo que se ha dado en algún otro momento de llegar a tomar un acuerdo por unanimidad. Si esto no pudiera ser así, nosotros lo lamentaríamos muchísimo. Pero sí queremos dejar claro que en todo momento intentaremos y demandaremos que esta Comisión acelere, active sus trabajos, los resuelva en la menor cantidad de tiempo posible. Y que, en definitiva, el objetivo primordial, que es un objetivo práctico, que entendemos que es un fin positivo para Cantabria, sea cumplido y llevado a la práctica con el esfuerzo de todos.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Grupo Mixto, su Portavoz el Diputado Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA: Sr. Presidente: En aras de la congruencia que venimos manteniendo en esta Asamblea, e incluso en la anterior Legislatura, donde ya pedimos una investigación sobre la Caja Rural, se dá la circunstancia de que en aquella ocasión quienes dirigían o tenían la mayoría en la Cámara era el Grupo de UCD, y quienes pedían la investigación de la Caja Rural era el Grupo Socialista, y el Portavoz del Partido Regionalista.

Ahora, naturalmente, han cambiado las tornas, porque al frente de la Caja Rural teóricamente hay personas adictas o de otro Partido político y la petición es planteada desde el otro lado del espectro político. Pero para nosotros es lo mismo. Nosotros lo pedíamos en la anterior Legislatura y lo pedimos ahora en pura congruencia política.

¿Y por qué lo seguimos pidiendo ahora? Porque para nosotros la situación no ha variado. Todavía no se sabe, exactamente, lo que ha pasado en la Caja Rural. No se sabe o, por lo menos, no se sabe a nivel público, ni se sabe a nivel de los medios de comunicación, ni siquiera, yo creo, que a nivel global de esta Cámara. Lo conocen algunos a nivel particular y, más o menos, nos guiamos por el tema de los rumores.

Todos hemos escuchado que en la Caja Rural, prácticamente, se ha distorsionado los fines de la misma, y que los dineros que había en la Caja Rural no iban cumpliendo los fines para los que la Caja Rural se había constituido, que era para apoyar, fundamentalmente, al sector rural, al sector ganadero, canalizando hacia él los ahorros que captaba en su propio medio.

Y que esos dineros se habían destinado a actividades que no tenían nada que ver con los fines, como era el tema de la construcción donde, incluso, las propias Cooperativas no respondían al criterio de una Cooperativa agraria, sino que eran unas Cooperativas fantasmas, donde lo que se iba intentado era aprovecharse de su presencia en el Consejo para obtener suculentos créditos que la mayor parte de las veces no se devolvieron, o no se pagaron, para hacer construcciones y otro tipo de negocios.

Pero la realidad es que los que conocemos de cerca algunos datos, porque hemos tenido acceso a ellos, la situación de la calle, el rumor de que la Caja está mal, no tiene ni visos de comparación con la actual situación que es auténticamente de bancarota, puesto que, a grandes rasgos, se puede decir que más de la mitad del pasivo que tiene captado, esa inversión de la mitad del pasivo está en créditos total y absolutamente irrecuperables. Es decir, que se puede hablar de una cifra casi de mil y pico millones de pesetas, cuyo cobro por parte de la Caja Rural es, prácticamente, imposible, porque se ortorgaron créditos a gente en situación de mora y contenciosos en otros sectores bancarios, en otras instituciones bancarias, y que, prácticamente, hoy si no es con el apoyo de una entidad oficial se puede hablar llana y lisamente de una quiebra real de esta institución.

Por lo tato, creo que más abajo ya no se puede llegar, ya no se puede tocar fondo más abajo. Creo que esta Comisión de investigación, aunque algunos hayan pretendido decir que es ahondar en el tema y que puede crear todavía más descontentos y más alarma, yo creo que ya es imposible crear más alarma, ya no se va a deteriorar más la situación, ni mucho menos, porque estamos bajo mínimos. Y creo que la única posibilidad de reflotar la Caja está en función de que se sepa, de que la opinión pública sepa claramente qué es lo que allí ha pasado; qué es o cuáles son los elementos con los que se cuenta actualmente para potenciarla; si la potenciación de la Caja ya no es posible si no es con la absorción por parte de una entidad oficial, etc. etc. para

despertar otra vez el optimismo entre los posibles canalizadores de ahorro hacia la Caja, que es lo que se pretende.

Por lo tanto, nosotros que mantuvimos en su día el que esta Comisión se creara, lo seguimos manteniendo ahora con tanta energía como entonces. Que esta Cámara sepa exactamente que es lo que allí ha pasado, que salgan a relucir esas porquerías que hay en esa Caja. Y que a partir de esa situación, pues las instituciones de la región empiecen a ayudarla, si es que los planes que se nos explican desde la Caja son de que, evidentemente, no se va a seguir en la misma línea que se había seguido hasta ahora, y que a esto contribuya colaborando la propia Comunidad Autónoma, los Ayuntamientos, etc.

Por lo tanto, nosotros apoyamos esta Comisión de Investigación como un punto favorable hacia la clarificación de los hechos de la Caja Rural, y una posible solución a sus problemas.

En cuanto a la enmienda del Partido Socialista, nosotros estaríamos de acuerdo siempre y cuando no sean estrictamente los tres meses, sino que se diga un máximo, por ejemplo, de seis, que es una fórmula intermedia, quizá, y la aceptaríamos gustosamente. O sea, un máximo de seis y si la Comisión trabaja ágilmente, pues que lo resuelva en dos o en uno, pero sin poner un tope máximo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Grupo proponente tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente, consulto si defendemos ahora la enmienda o hago una intervención general y luego pasamos a la enmienda, no lo sé. Pero sí quería tener una intervención para defender la enmienda tal y como ha sido propuesta por el Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Según el Reglamento podrá intervenir para defender la proposición no de ley, para

contestar a la proposición no de ley, y después para defender la enmienda.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente. Acaba de decir el Portavoz del Grupo Mixto, que la Comisión de seguimiento que sirva para conocer la real situación de la Caja Rural y que sepamos aquí todas las porquerías que han pasado allí. Realmente si hiciésemos esto, el dicho ese de que algo huele mal en Dinamarca, en Cantabria nos tendríamos que marchar de la región. Porque yo tenía esperanzas, hace ya meses, de no tener que preocuparme más, y desde el Grupo Socialista lo mismo, los que hemos llevado el tema, de una situación que ha causado muchos destrozos políticos y morales y hasta profesionales en Cantabria.

Destrozos políticos me refiero, y casi aplaudiendo, porque personas que utilizaban el poder político en beneficio particular o de sus socios, familiares o empresas, han tenido, por esta causa, que desaparecer de la escena pública.

Destrozos morales, porque realmente cuando uno sabe que se está utilizando el poder político y el poder que se recibe de las urnas, de una manera inmoral, la opinión pública se resiente y, en definitiva, se resiente ese bien común que se llama democracia, convivencia, etc..

Y destrozos profesionales, porque he visto como en torno al poder político, por supuesto, se hacían todo tipo de presiones, incluso amenazas, para que determinados profesionales dejaran de cumplir con su obligación. Y he visto también, y ya en lo que respecta a la profesión periodística, cómo un periódico pedía el procesionamiento de otro periodista, por, precisamente, publicar cosas que todo el mundo sabía en aquellos momentos y ahora, especialmente ahora, sabemos que es verdad.

Pero vaya por delante, y en primer lugar, que el Grupo Socialista va a votar a favor de esta proposición no de ley, porque es el primer interesado, como es lógico, en que se conozca la situación real de hace ya dos años, tres años, incluso, de la

Caja Rural, porque estamos convencidos de que solamente conociendo esa situación real podremos pedir a la opinión pública de Cantabria, y también a las autoridades de Cantabria, un apoyo sincero para reflotar una entidad, que, como muy bien ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, y que como muy bien estoy convencido de que están sus Señorías de acuerdo, se necesita en Cantabria para el bien, no solamente de los ganaderos, principales protagonistas de la Caja Rural, entidad de crédito agrario, lo he dicho muchísimas veces, su propio nombre lo indicaba, cuando se me discutía o se nos discutía, la utilización irregular que se hacía de sus fondos, no sólo en beneficio, insisto, del mundo agrario, del mundo rural, sino en beneficio de la economía regional. Porque si el mundo agrario, si el sector rural va bien, qué duda cabe que va mejor, al menos mejor, la economía en general.

Pero el votar a favor de esta Comisión de seguimiento no supone, y entro ya en el problema de las intenciones, no supone solamente el llegar a, desde la posición y el mandato de esta Asamblea, conocer perfectamente todas y cada una de las irregularidades que se han cometido en la Caja Rural, que yo estoy convencido que se pueden conocer. No supone solamente eso, sino a partir de ese conocimiento, insisto, a partir de ese conocimiento tener la voluntad general y con el apoyo general, insisto, de su reflotamiento.

Por eso, mi Grupo mi quiere insistir, y no retira la enmienda tal como la propuso, quiere insistir en el plazo de esa Comisión de seguimiento. Qué duda cabe que las entidades de crédito tienen una sensibilidad especial a todo lo que suponga aparecer su nombre en la prensa, en los medios de comunicación social del Estado. Se me dirá, y estoy convencido que con mala intención, se me dirá ¿y por qué han hecho desde el Grupo Socialista durante los últimos años, una exhibición de apariciones de la Caja Rural en los medios de comunicación?. Precisamente por eso. Porque cuando no se puede llegar a cortar la corrupción desde, o cuando quienes gobiernan no cortan la corrupción en determinadas instituciones, o entidades, o empresas, y juegan con los

intereses o con los ahorros de las personas individuales, cuando no hay otra defensa que la de recurrir o acudir a la opinión pública, no solamente es un derecho, sino una obligación el acudir a esa opinión pública y decirlo, señorías, señores, señor pueblo, aquí está ocurriendo esto, tengan ustedes cuidado. Que todo el mundo lo sepa, con todas las consecuencias.

Pero el caso no es ese, el caso ahora no es ese. Yo creo que sus Señorías me creerán si afirmo, cuando afirmo que la Caja Rural de Santander en estos momentos está en buenas manos. Aún reconociendo que están en situación, no diría de quiebra, porque legalmente no está en situación de quiebra, sino en una situación difícil. Pero está en buenas manos.

Ha firmado, o va a firmar, se ha firmado el convenio marco. Va a firmar el convenio individualizado con el Banco de Crédito Agrícola. Va a recibir la ayuda imprescindible, y en eso tiene razón el Portavoz del Grupo Mixto, para su reflotamiento. Va a contar, insisto, con el asentimiento popular de que está en buenas manos. Y a partir de ahí, si realmente desde las Instituciones Públicas de Cantabria hay buena intención, contamos con que tenga apoyo.

He oído aquí algo que me preocupa, que me ha hecho cambiar toda mi intervención, la intervención que tenía prevista. He oído que, al recordar, efectivamente, que no es ésta la primera Comisión de seguimiento que se pide en esta Asamblea para conocer la situación de la Caja Rural, como no es tampoco la primera Comisión de seguimiento que va a existir, aunque ésta sea Institucional, sino que ha existido otra Comisión de seguimiento formada por Partidos y Centrales Sindicales y Sindicatos Agrarios, al afirmar que cuando se pidió aquella Comisión los Grupos que se sientan a la derecha lo rechazaron, mientras que la pedíamos y fué apoyada por la izquierda, al decir eso se afirmó que ahora habían cambiado las tornas, y que la Caja Rural estaba gobernada por los Socialistas. No es cierto. Y hay que afirmarlo rotundamente. En la Caja Rural ha habido una Asamblea de socios cooperativistas, después de una investigación, acudieron las

Cooperativas socias legalmente convocadas, y otra cosa es el proceso judicial que se siga y que tendrá su cauce, y eligieron un nuevo Consejo de Gobierno, un nuevo Consejo de Administración. Y afirmar que en ese Consejo de Administración está el Partido Socialista es absolutamente incierto. Tan incierto, por ejemplo, que de doce miembros solamente uno tiene el carnet del Partido Socialista, y otros muchos tienen, me imagino, o mejor dicho, hay algunos que tienen el carnet de otros partidos de la derecha, y otros, la inmensa mayoría, me imagino, porque es costumbre que debe generalizarse pidiendo carnet de afiliación de un partido por la calle, para ver quien gobierna o no gobierna una Institución, sino ir pidiendo si se hace bien o no se hace bien. Porque entonces, imagínense ustedes qué haríamos en tiempos pasados.

Pero, insisto, no sería bueno empezar la creación, la petición de creación de esta Comisión de seguimiento, haciendo desde esta tribuna la afirmación de que la Caja Rural está gobernada por los Socialistas. Primero, porque no es cierto, y segundo, porque no estaríamos obedeciendo a la buena intención que se supone cuando se pide la creación de esta petición.

Y ya entro en la defensa de la enmienda que presentamos. ¿Por qué pedimos que esta Comisión dure solamente tres meses? Bueno, hay experiencias pasadas, hay experiencias en los Parlamentos Nacionales, donde Comisiones, por hablar del Senado, que sus Señorías y yo mismo conocemos perfectamente, Comisiones como la de desaparecidos, como la de investigación sobre las inundaciones en Cataluña y Levante, han necesitado no más de dos o tres meses para presentar al Pleno un informe, un dictamen que suponía un esfuerzo superior de tiempo y de acopio de documentación que el que va a suponer la Comisión que vamos a aprobar.

Estamos en una Comunidad Autónoma de dimensiones, relativamente, pequeñas. Estamos ante una entidad de crédito que depende de uno o dos organismos oficiales y, por tanto, si pensamos o va a pensar la Comisión pedir documentación a esos dos organismos se va a recibir inmediatamente. Y, en definitiva,

estamos ante un problema que tiene una magnitud moral tan grande como aquélla o más. Pero una magnitud económica mucho menor que los destrozos o las causas que pudieran haber ocasionado las inundaciones de Cataluña o Levante, o de las inundaciones del País Vasco, Cantabria, en el caso de la Comisión que se creó.

Por tanto, nos parece que esta Comisión, perfectamente puede recabar los datos en un mes, incluso en dos. Y perfectamente puede dictar o redactar su informe y hacerlo llegar a este Pleno cuando comience el próximo período de sesiones en marzo de 1984. Nos parece, en definitiva, que no es bueno ni para la Caja Rural, ni para el propio funcionamiento de una Comisión, estar seis meses. Ya sé que se habla de plazo máximo, realmente si se dice plazo máximo y se piensa hacer los trabajos, podemos dejarlo en tres meses. No es bueno estar seis meses con la opinión pública pendiente de un problema para el cual lo único que pretendemos es busca una solución. No es bueno tener, insisto, la Caja Rural y el slogan de las irregularidades cuando ya no hay irregularidades, sino problemas financieros, problemas serios de reflotamiento, no es bueno tenerlo ante la opinión pública, porque de lo que se trata es de que renazca otra vez la confianza en esta entidad de crédito agrícola y que desaparezcan los riesgos de desaparición o, en definitiva, el conseguir que realmente la Caja Rural vuelva a estar al servicio del mundo agrario, de los ganaderos de Cantabria.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Dado que, en definitiva, están agotadas las intervenciones reglamentarias, solamente está sobre la mesa la enmienda propuesta por el Grupo Socialista, la propuesta de transacción propuesta por el Grupo Popular y por el Grupo Mixto, y preguntar a los tres representantes de los tres Grupos si se estaría dispuestos a admitir la enmienda o la transacción propuesta.

El Grupo Mixto tiene la palabra en primer lugar. El Diputado Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA: Yo lo que proponía es que entre la Comisión que se propone por nosotros que es, evidentemente, indefinido en el tiempo y que entendemos que es un plazo que se puede alargar y que no es bueno, y los tres meses que propone la enmienda socialista, se podría buscar un consenso de una fórmula que yo aventuro aquí, al azar, como de seis meses, por entender que, quizá, tres meses es poco tiempo. Mi propuesta concreta es de que sea seis meses.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Bien, muchas gracias.

¿El grupo Popular...?

EL SR. CALZADA: Señor Presidente: Quisiera hacer presente que el Reglamento, en su artículo 48, dice que las Comisiones no Permanentes se crean para un trabajo concreto. Se extinguen a la finalización del trabajo encomendado y, en todo caso, al concluir la Legislatura. Luego, en fin, esto es lo que marca el Reglamento. Todo lo que no se ajuste al Reglamento no es reglamentario, a no ser que, en fin, hubiera una voluntad, y yo creo que la hay grande en nuestra parte, cuando la Legislatura, bueno, hay un tiempo largo para que se extinga, y hablamos de muchísimo menos tiempo y de una inmediatez.

Por otra parte, ha habido, y quisiera que el Sr. Presidente me concediera una intervención de explicación, de estas de gracia que se dan de dos minutos, porque se han vertido aquí algunas cuestiones a raíz del debate, y como nosotros no hemos podido intervenir después de las dos intervenciones que se han realizado, siendo los proponentes de la proposición no de ley, y perdón por la redundancia, era una explicación nada más...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdón, Sr. Diputado. Las intervenciones reglamentarias están agotadas.

Solamente me he dirigido a los Grupos, porque como hay una enmienda y cabe contestar su aceptación o esa posible transacción que este mismo representante ha propuesto, y también el Grupo Mixto, si hay una proposición o alguna transacción en cuanto a la enmienda, se podría admitir, incluso, conociendo el contenido del artículo 48 que su Señoría ha tenido a bien recordarnos.

EL SR. CALZADA: Bueno, si no hay ninguna intervención de gracia, yo lamento no poder continuar en la exposición. Entonces, en todo caso, al máximo que llegaría sería al planteamiento que ha hecho el Portavoz del Grupo Mixto, y de ninguna manera a otro.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Gracias, Sr. Diputado.

¿El Grupo Socialista?.

EL SR. SAINZ AJA: El Grupo Parlamentario Socialista mantiene su enmienda y pide que se someta a votación.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Bien. Agotadas todas las intervenciones, y no habiendo posible transacción en estas propuestas recíprocas, se somete a votación, en primer lugar, las enmiendas. Perdón, pido una aclaración a los Señores Diputados o Portavoces intervinientes. Entonces he de entender que el Grupo Popular no admite la enmienda del Grupo Socialista. Ni la posible transacción ofrecida.

Entonces, pasamos directamente a su votación, en primer lugar, a la enmienda. Diputados que estén a favor de la enmienda propuesta por el Grupo Socialista. Diputados que estén en contra de la enmienda. Diputados que se abstengan. Queda rechazada la enmienda por dieciocho votos en contra y catorce a favor.

Se pasa a continuación a la votación de la total propuesta o proposición no de ley formulada por los Grupos Popular y Mixto.

Diputados que estén a favor de la proposición no de ley.  
Diputados que estén en contra. Queda aprobada la proposición no de ley por unanimidad, al haberlo aprobado todos los Diputados presentes.

Habiéndose agotado el orden del día previsto para esta sesión de Pleno extraordinario, se dá por terminada la sesión.

(Se levanta la sesión a las dieciocho horas y diez minutos)

\*\*\*\*\*